

Salta, 27 de setiembre

Herramientas para el manejo del exportador frente a la normativa cambiaria



Principales planteos de un exportador frente a la normativa cambiaria:

- I. ¿Cuáles son las principales normas cambiarias que pueden interesar a un exportador de bienes y/o servicios?
- II. ¿Dónde se puede consultar la normativa cambiaria aplicable?
- III. ¿Qué puede hacer el exportador cuando un problema cambiario no puede ser resuelto con el banco?
- IV. ¿Qué se puede hacer cuando la normativa no contempla el caso que se presenta?
- V. ¿Se pueden esperar cambios en la normativa que afecten mi operatoria?

I. Principales normas cambiarias para una empresa exportadora.

1. Obligación de ingreso y liquidación en el MULC.
2. Posibilidades de garantizar con cobros de exportaciones deudas del exportador de bienes. Financiaciones de exportaciones.
3. Acceso al mercado de cambios para pagos de importaciones de bienes y servicios.
4. Acceso al mercado de cambios para la formación de activos externos .
5. Posibilidades de coberturas de monedas, precios y tasas.

1. Obligación de ingreso y liquidación

- Cobros de exportaciones de bienes en “divisas” en un plazo máximo a contar de la fecha del permiso de embarque, que depende del tipo de bien exportado:
 - ✓ Plazos de 60, 180 y 360 días según Resolución SICM 120 del 28.04.03, para bienes que no sean bienes de capital o plantas llave en mano.
 - ✓ Bienes del Anexo 19 del Decreto 690/02:
 - i. seis años con garantía bancaria o que se curse por ALADI.
 - ii. Al plazo de la financiación, si está financiada con una entidad local.
 - ✓ Para todos, plazo adicional de 120 días hábiles (Com. A 4361 del 13.06.05) que se extiende a 180 días hábiles para operaciones cubiertas con seguro de crédito a la exportación.

1. Obligación de ingreso y liquidación

- Seguimiento del cumplimiento de embarque de exportaciones de bienes (Com. A 3493 y complementarias) por la entidad financiera designada por el exportador. Es el único que puede dar el cumplimiento de embarque.
- Información sobre los cumplidos de embarque por exportador: <http://www.bcra.gov.ar/> (entrar en Otros temas y luego en Importación y exportación, y en Comunicación “A” 3493).
- “Incumplidos en gestión de cobro” (Com. A 4250 del 26.11.04). Limitaciones. Resol. 175/06 del MEYP.

1. Obligación de ingreso y liquidación

- Otros conceptos con obligación de ingreso en el mercado de cambios:
 - i. Exportaciones de servicios neto de descuentos, y en la medida que fueron percibidos en moneda extranjera, dentro de los 135 días hábiles de la fecha de percepción.
 - ii. Montos percibidos en moneda extranjera por la venta de activos no financieros no producidos dentro de los 30 días corridos de la fecha de percepción (Com. “A” 4344 del 3.5.05).
 - iii. Desembolsos de nuevas deudas financieras del exterior dentro de los 365 días corridos. (Com. A 4643 del 22.03.05).

2. Financiaciones a exportadores.

- Anticipos y prefinanciaciones de exportaciones.
- Préstamos para financiar proyectos de inversión que aumenten la capacidad exportadora.
- Otros préstamos financieros blandos a largo plazo.
- Descuentos de créditos de exportaciones con y sin recurso al exportador.

2. a. Normas cambiarias en materia de anticipos y prefinanciaciones de exportaciones.

- Fuentes aceptadas.
- Documentacion
- Plazos para embarcar y posibilidades de prórrogas.
- Efectos de las demoras en los embarques y como se regularizan.
- Devoluciones con acceso al mercado de cambios.
- Otros.

2. a. Orígenes del financiamiento:

- Anticipos: Cliente del exterior.
- Prefinanciaciones:
 - ✓ Bancos locales y del exterior.
 - ✓ Organismos Internacionales o sus agencias.
 - ✓ Agencias Oficiales de Crédito a la exportación
 - ✓ Fondos del exterior constituidos íntegramente con fondos de Jubilaciones y Pensiones o de Fondos del exterior con acuerdos vigentes de OI de líneas de crédito para financiar el comercio exterior.

2. a. Documentación

- Contrato, orden de compra o pedido de suministros de compradores del exterior (según usos y costumbres de la actividad), o en su defecto, la deuda total por AyP del exportador no puede superar el 25% de las exportaciones del mismo en los 12 meses calendarios previos. El límite aumenta, hasta un máximo del 50%, en relación con la proporción de exportaciones de bienes de plazo superior a los 365 días del exportador.
- Posibilidades de cambio a opción del exportador.

2. a. Plazos para embarcar según tipo de bien

- | | | |
|------|--|------------------|
| i. | Cereales, animales vivos y petróleo: | 90 días. |
| ii. | Bienes de capital y llave en mano: | 540 días. |
| iii. | <u>Bienes en general:</u> | <u>180 días.</u> |
| iv. | Produc.primarias economías regionales: | 365 días. |

2. a. Prórrogas de plazos para embarcar

- Otorgadas por la entidad encargada del seguimiento:
 - ✓ Por “vedas dispuestas por regulaciones estatales”, mientras dure la misma.
 - ✓ Por hasta 30 días corridos por causas ajenas al exportador que le impidan embarcar.

2. a. Efectos de demoras en los plazos de embarque

- ✓ El exportador no puede liquidar nuevos anticipos y prefinanciaciones mientras se encuentre en situación de incumplimiento de los plazos previstos para embarcar.
Pedidos de prórroga.
- ✓ La demora en los embarques frente al Régimen Penal Cambiario.

2. a. Regularización de la demora en los embarques

Los exportadores regularizan la situación y pueden ingresar por el mercado de cambio nuevas operaciones :

- i. Embarcando lo pendiente.
- ii. Constituyendo el depósito de la Com. “A” 4359 si opta por cancelar sus obligaciones con el exterior por cualquier modalidad que no sea la aplicación de embarques.
- iii. Cancelan la deuda con la entidad financiera local por cualquier modalidad que no sea por la aplicación de anticipos o cobros de exportaciones.

En los últimos dos casos, se aplica un bloqueo adicional de 60 días para el ingreso de nuevas prefinanciaciones locales o del exterior, no para anticipos de clientes.

2. a. Posibilidades de devolución de fondos por el mercado de cambios.

- Com. A 4561 del 18.8.06
- Anticipos:
 - ✓ Por suspensiones dispuestas por regulaciones estatales.
 - ✓ Por mercadería rechazada en destino y reimportada al país.
 - ✓ Con conformidad del BCRA, cuando no se pueda exportar por razones imprevisibles de fuerza mayor.
- Anticipos y prefinanciaciones.
 - ✓ Saldos de hasta el 5% o US\$ 5000, el que sea mayor.

2. a. Otros sobre de anticipos y prefinanciaciones.

- ✓ Es posible aplicar embarques que no correspondan a las órdenes de compra que avalan el carácter del ingreso.
- ✓ Es posible aplicar anticipos de clientes del exterior a la cancelación de prefinanciaciones de exportaciones ingresadas.
- ✓ Es posible mantener los anticipos pendientes de liquidación hasta la materialización del embarque.
- ✓ Es posible realizar embarques adicionales fuera de plazo para reemplazar operaciones no abonadas por el importador o por variaciones en los tipos de pase.

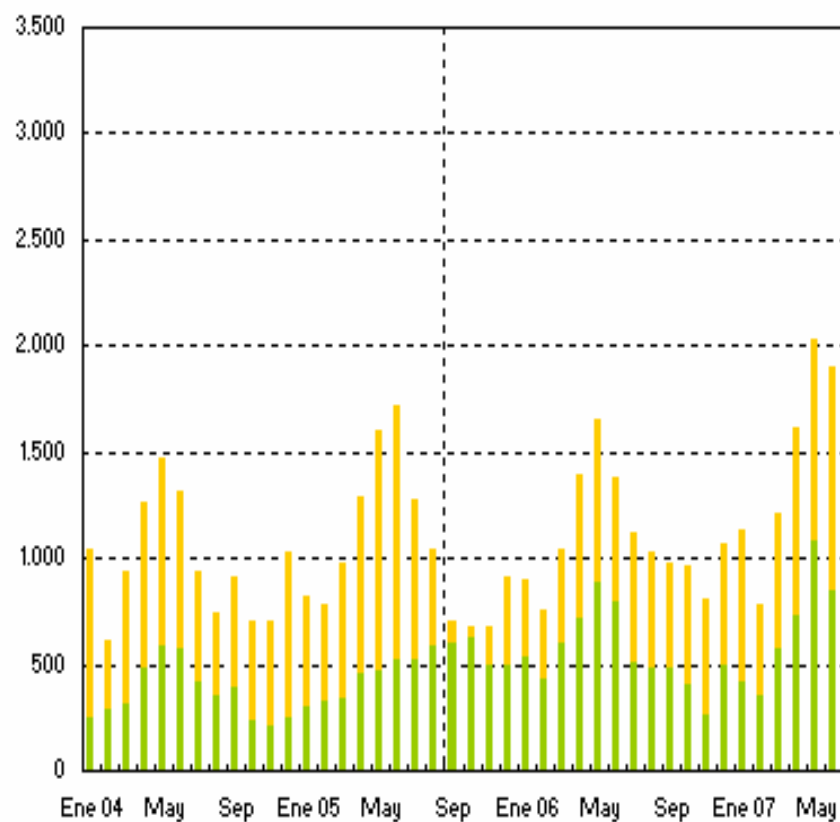
2. a. Otros sobre de anticipos y prefinanciaciones

- o Obligaciones de información del exportador:
 - i. Al momento de ingreso de los fondos en el mercado de cambios: identificación por plazo de embarque de los bienes con cuya exportación se cancelarán. Límites cuando no se opere con órdenes de compra.
 - ii. Dentro de los 45 días de la fecha de cumplimiento de embarque: su aplicación o identificación del embarque a la futura aplicación. Efectos del incumplimiento.

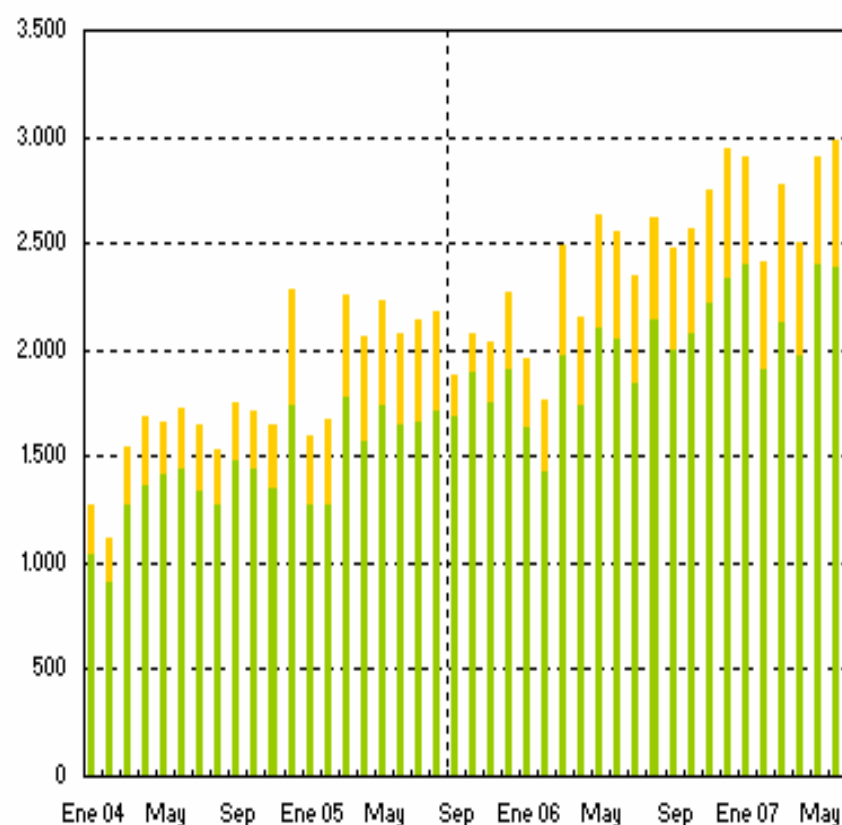
Cobros de exportaciones de bienes

En millones de dólares

Oleaginosos y Cereales



Resto de los Sectores



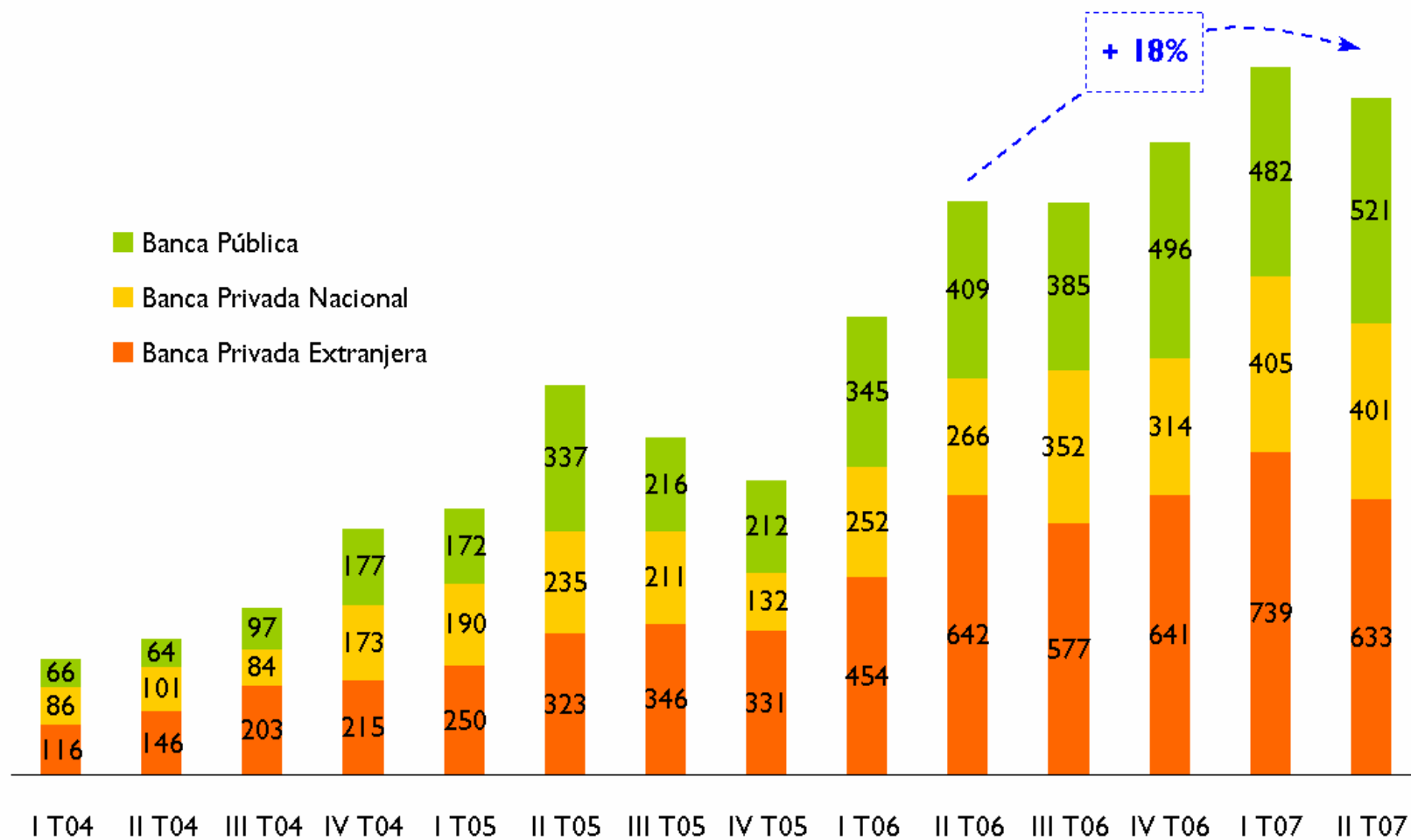
Anticipos y prefinanciaciones de exportaciones

Otros cobros de exportaciones

Prefinanciaciones otorgadas por bancos locales en moneda extranjera

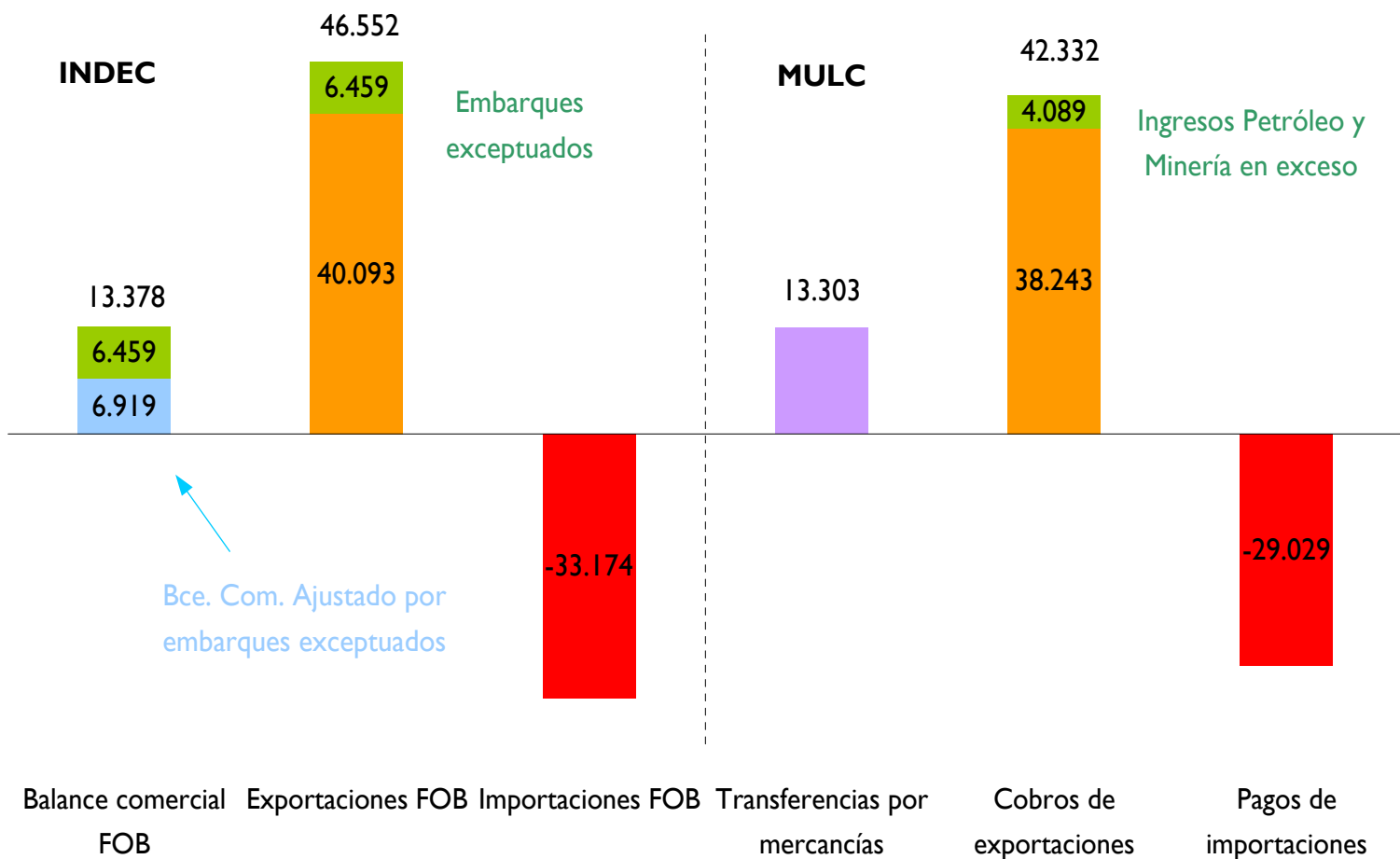
En millones de dólares

- Banca Pública
- Banca Privada Nacional
- Banca Privada Extranjera

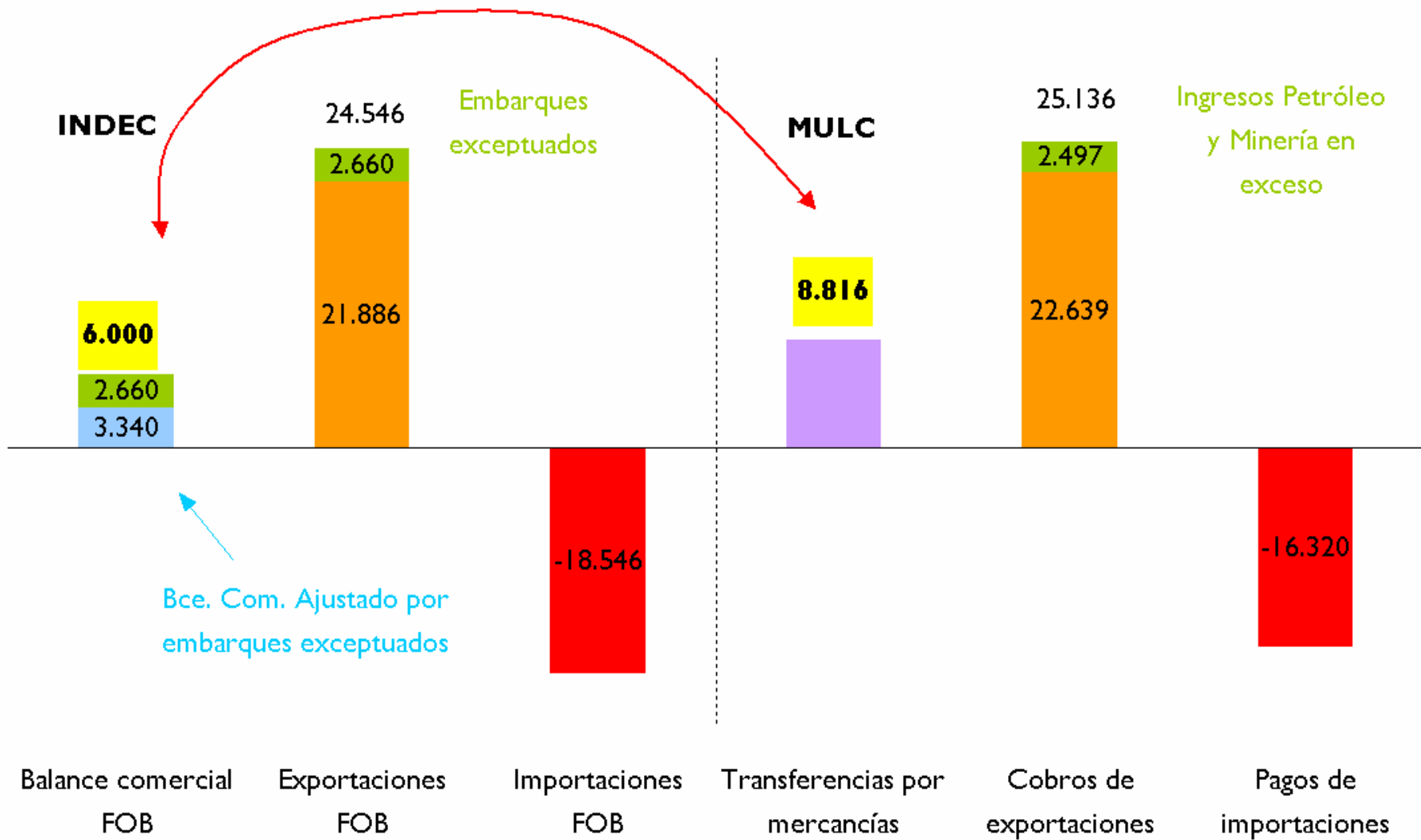


Intercambio comercial argentino

2006, en millones de dólares



Intercambio comercial argentino Enero-Junio de 2007, en millones de dólares



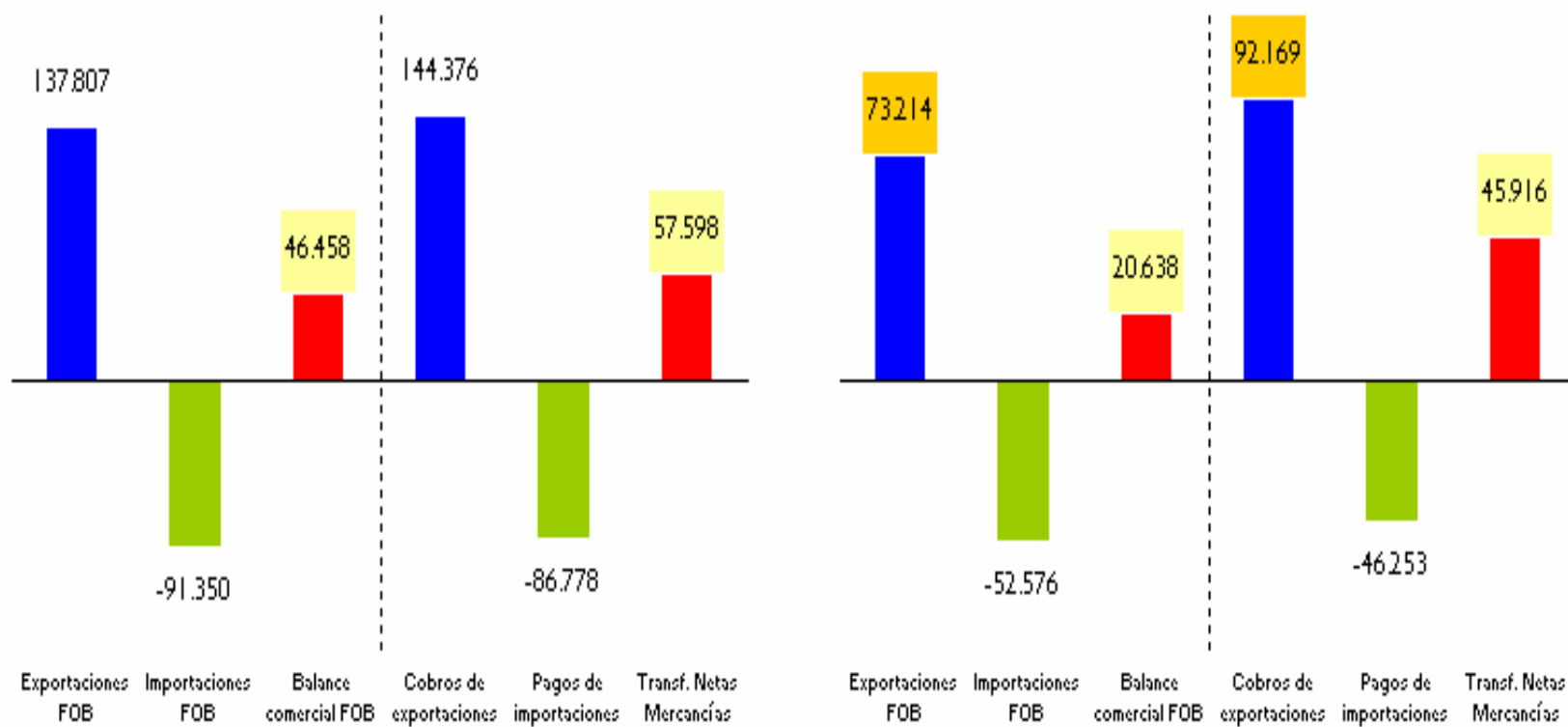
Intercambio comercial y transferencias a través del mercado de cambios

En millones de dólares

Brasil

2006

Enero - Junio 2007



2.b. Financiaciones de proyectos de inversión de exportadores.

- Financiación locales y del exterior de proyectos de inversión (Com. A 4420 del 15.9.05). Requisitos básicos.
 - i. Aumento en la producción de bienes exportables, donde se pueda estimar que $2/3$ del aumento pueda ser colocado en mercados externos por tres años.
 - ii. Origen : OI, AOC, Bonos y Bancos locales y del exterior. No incluye matrices.
 - iii. Vida promedio no inferior a tres años incluyendo pago de intereses, y que a la fecha estimada de puesta en marcha, no se cancele más del 50% del capital.
 - iv. Cláusulas de aceleración, sólo las por incumplimiento del deudor (Com. “C” 44155 del 17.1.06).

2.c. Otros financiamientos externos de exportadores.

- Otros préstamos financieros con bancos del exterior y locales y emisiones de bonos en el exterior (Com. A 4639 del 13.3.07). Requisitos básicos.
 - i. Plazo no menor a 10 años.
 - ii. Vida promedio considerando capital e intereses no inferior a 5 años.
 - iii. Tasa equivalente efectiva anual, con comisiones, no superior a Libo a 180 días más 100 pb

2.d. Descuentos de créditos de exportaciones.

- Descuentos en entidades del exterior.
 - ✓ La Com. A 3914 establece el mecanismos a aplicar cuando el descuento se efectúa en el tipo de instituciones elegibles (bancos con matrices o controlantes en países miembros del Comité de Basilea para la Supervisión Bancaria, o Cías internacionales en países de la OECD, o con participaciones de bancos nacionales oficiales o internacionales con una calificación no inferior a A.
 - ✓ La tasa de descuento debe ser razonable acorde al riesgo que se asume.
- Descuentos en el país
 - ✓ en entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras
 - ✓ en otras entidades.

2.d. Descuentos de créditos de exportaciones.

- Cumplido de embarque: corresponde otorgar por el ingreso de las divisas final del exterior.
 - ✓ en el exterior sin recurso; cuando ingresan las divisas
 - ✓ en el exterior con recurso: cuando queda liberado el exportador de la obligación con la entidad que efectuó el descuento
 - ✓ en bancos locales con y sin recurso: cuando ingresa la divisa en pago del exterior.

2.d. Descuentos de créditos de exportaciones.

- No aplicación del encaje no remunerado a los ingresos por:
 - ✓ descuentos con y sin recurso en entidades financieras locales
 - ✓ descuentos en el exterior sin recurso (significa el cobro definitivo).
 - ✓ Descuentos en el exterior con recurso cuando el descuento encuadren en la categoría de entidades mencionadas en la Com. A 3914.

2.d. Descuentos de créditos de exportaciones.

- Acceso al mercado de cambios del exportador en los casos de incumplimientos del importador en los casos de descuentos con recurso:
 - ✓ en el país (opera como cualquier otra cancelación de préstamos locales con entidades financieras)
 - ✓ con entidades del exterior que encuadren en la Com. A 3914 (Com. A 4377).

3. Pagos de importaciones de bienes y servicios

- Posibilidad de anticipar un año pagos de importaciones de bienes:
 - ✓ Se pueden pedir plazos mayores.
 - ✓ Se delega en las entidades las prórrogas hasta plazos no mayores a 540 días por demoras por causales ajenas al importador .
 - ✓ Sistema simplificado de operaciones menores o saldos pendientes.
 - ✓ Se delega en las entidades el tratamiento de siniestros con seguros.
 - ✓ Se introduce el tratamiento de “en gestión de cobro” para pagos realizados cuando el exportador no cumple.

3. Pagos de importaciones de bienes y servicios

- Financiamientos comerciales por importaciones Com. “A” 4484 del 26.01.06.
 - ✓ Financiaciones del proveedor o agencias de crédito.
 - ✓ Financiaciones sin plazo: Plazo supuesto y efectos.
 - ✓ Financiaciones de entidades financieras locales o del exterior.
 - ✓ Financiaciones de entidades financieras locales como complemento de la financiación del exterior hasta 180 día y a más de 180 días de la fecha de embarque.
- Pagos de servicios.

4. Acceso al mercado de cambios para la formación de activos externos.

- Formación activos externos de residentes: (requisitos cuando es en divisas).
 - ✓ Sin afectación específica. Los fondos son de libre disponibilidad (Com. A 4306 del 4.3.05). Límites mensuales y estar al día en los pagos con el exterior a partir del 13 de junio (excepto para compras de billetes y cheques del viajero de hasta US\$ 10.000 por mes). (Com. A 4349 del 12.5.05).
 - ✓ Con afectación a la atención de servicios de deuda dentro de los 360 días (Com. A 4307 del 4.3.05), sin límite de monto.
 - ✓ Con afectación dentro de los 360 días al pago de importaciones (sin límite de monto), pago de utilidades y dividendos e inversiones directas (en estos dos últimos casos bajo ciertas condiciones (Com A 4669 del 17.5.07).

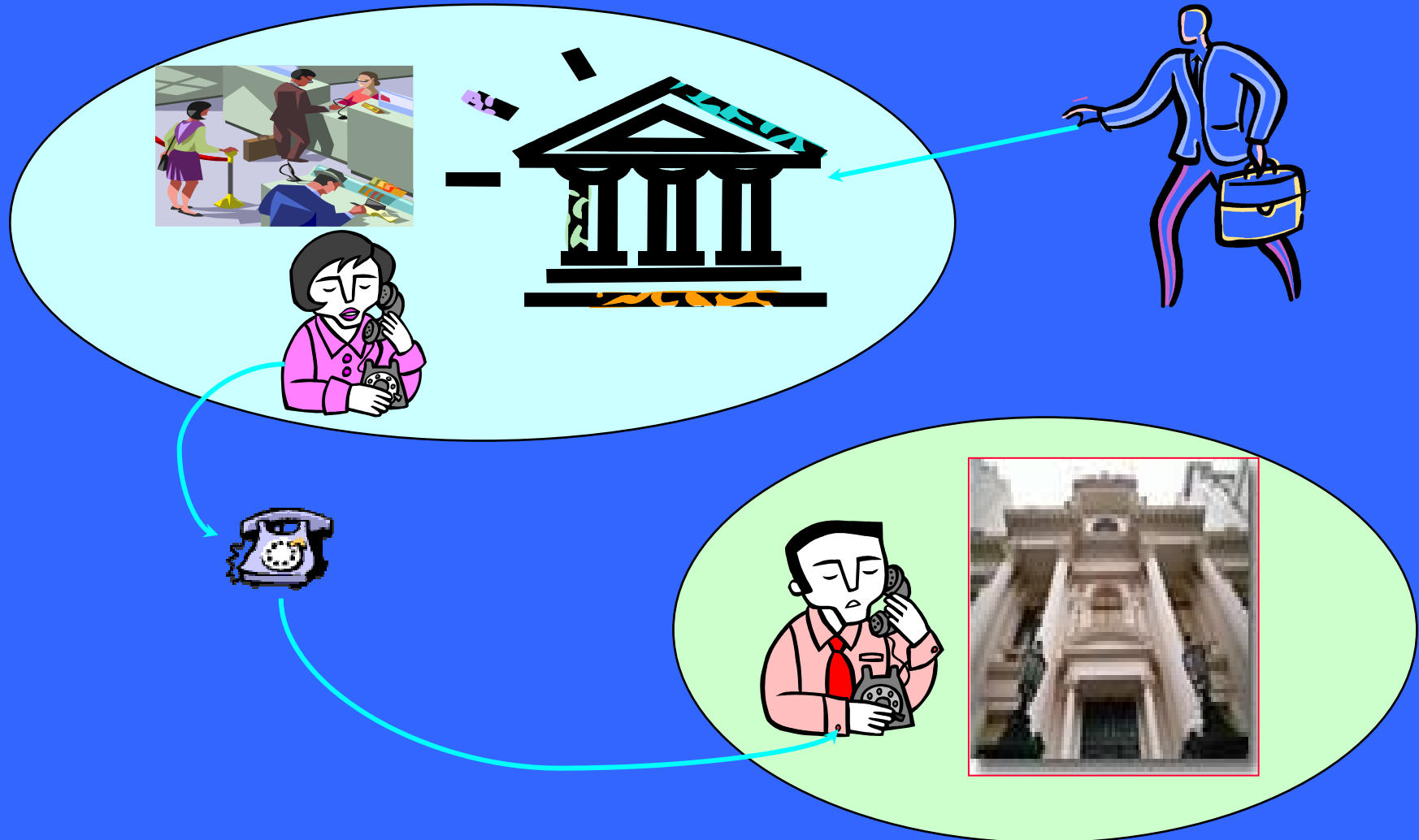
5. Posibilidades de coberturas de precios, monedas y tasas

- Operaciones de futuros, forwards, opciones y derivados:
 - ✓ concertados localmente y que se liquidan por compensación en pesos, sin requisitos para la normativa cambiaria.
 - ✓ Acceso al mercado de cambios sin restricciones para el pago de primas y la constitución de márgenes de garantía (Com. A 4285 del 17.1.05);, si se asume el compromiso de ingreso de los fondos liberados o resultantes de la operación de :
 - ✓ cobertura de precios de commodities del comercio exterior de bienes argentino .
 - ✓ Coberturas entre monedas extranjeras y de tasas de interés de pasivos externos.
 - ✓ Coberturas de monedas extranjeras de cobros de exportaciones.

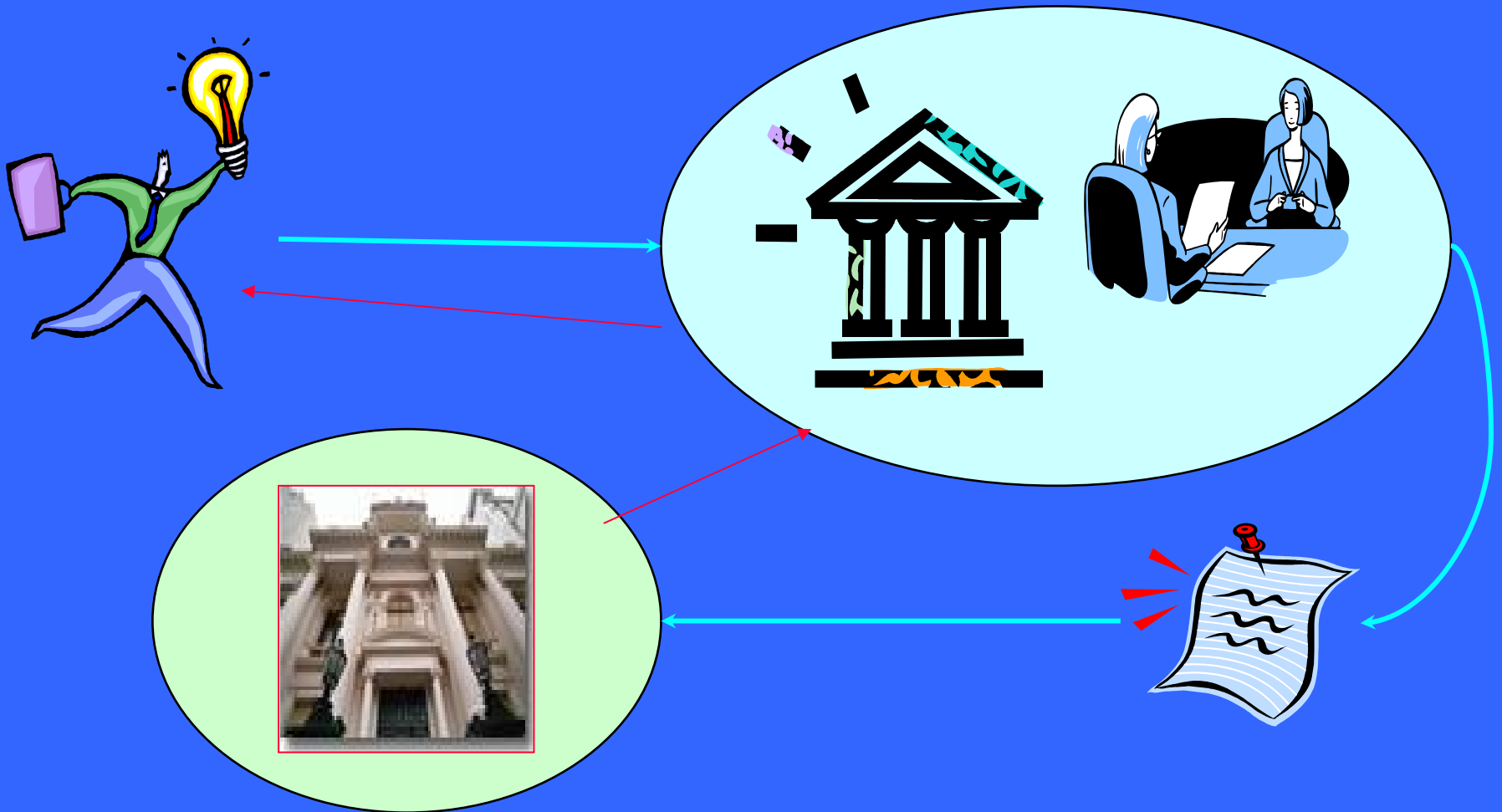
II. ¿Donde se puede consultar la normativa aplicable?

- Resumen mensual de las normas cambiarias vigentes por tipo de operación al final de cada mes calendario: en <http://www.bcra.gov.ar/>, en entrar en: Normativa y luego en Resumen operaciones de cambio.

III. ¿Qué puede hacer el exportador cuando el problema cambiario no puede ser resuelto con el banco?



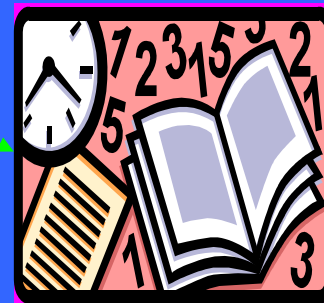
IV. ¿Qué puedo hacer cuando en la normativa no se contempla el problema que tengo?



Contactos en el BCRA: 4348-3500

- Deuda externa privada: interno 3036.
- Inversiones directas: interno 3034.
- Conceptos del mercado: interno 3038.
- Seguimiento de cobros de exportaciones: interno 3035.
- Otras consultas normativas: interno 3032.
- Recupero de datos de deuda externa: Por nota a la Gcia de Gestión de la Información.
- Presentaciones al BCRA : a través de la entidad financiera.
- Otros: jorgerodriguez@bcra.gov.ar.

VI. ¿Se pueden esperar otros cambios en la normativa vigente?

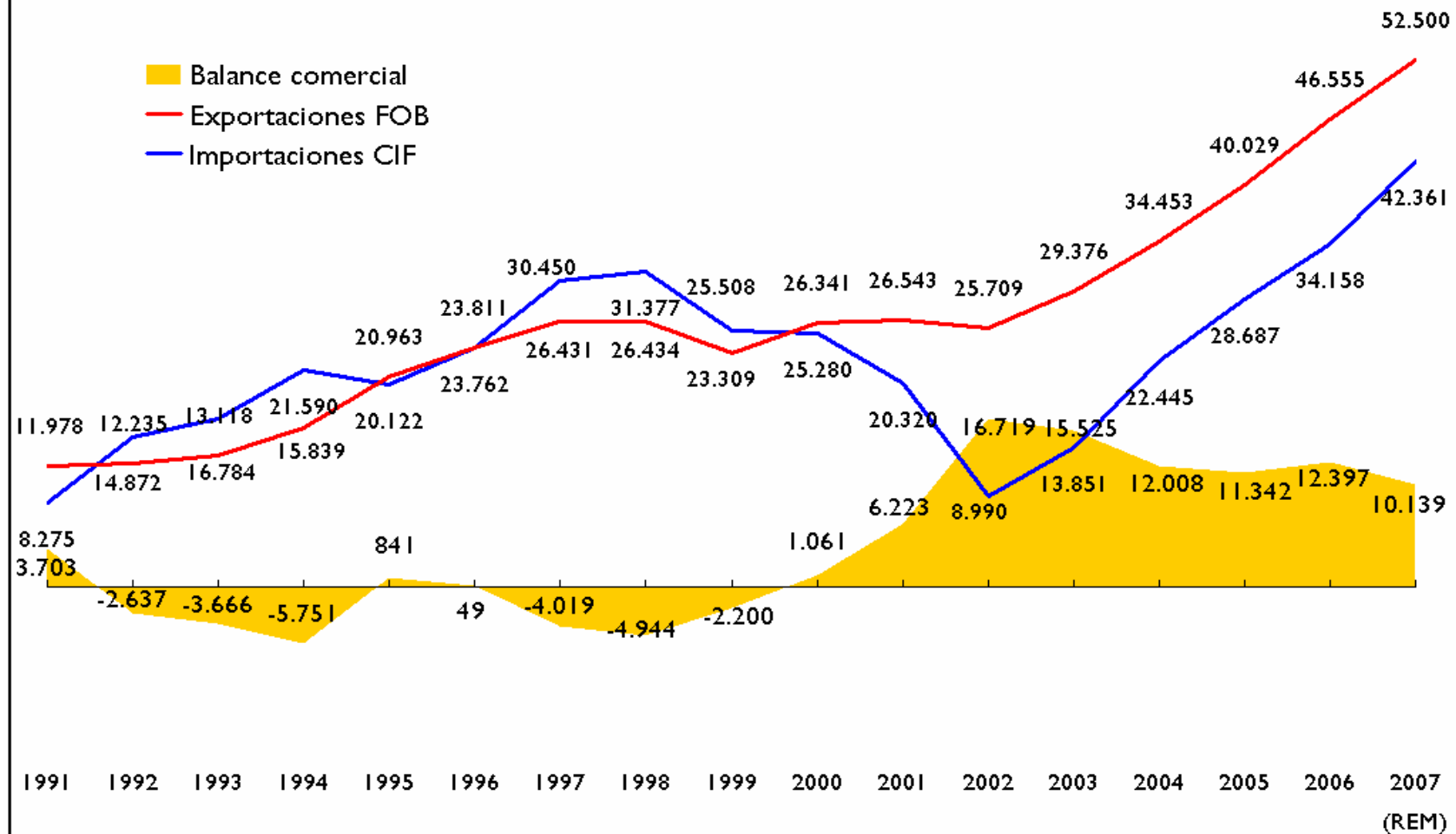


¿De que depende la normativa cambiaria?

- Las decisiones de política cambiaria del PEN.
 - i. Definición de mercado y tipo de mercado.
 - ii. Obligación de liquidación de cobros de exportaciones.
 - iii. Regulaciones que afectan el ingreso de capitales.
 - iv. Uso de monedas locales en el comercio con Brasil.
- Objetivos del BCRA.
 - i. Alcanzar un nivel óptimo de reservas.
 - ii. Cumplimiento del Programa Monetario.
 - iii. Desarrollo normal de los flujos con el exterior.
- Situación del mercado de cambios.

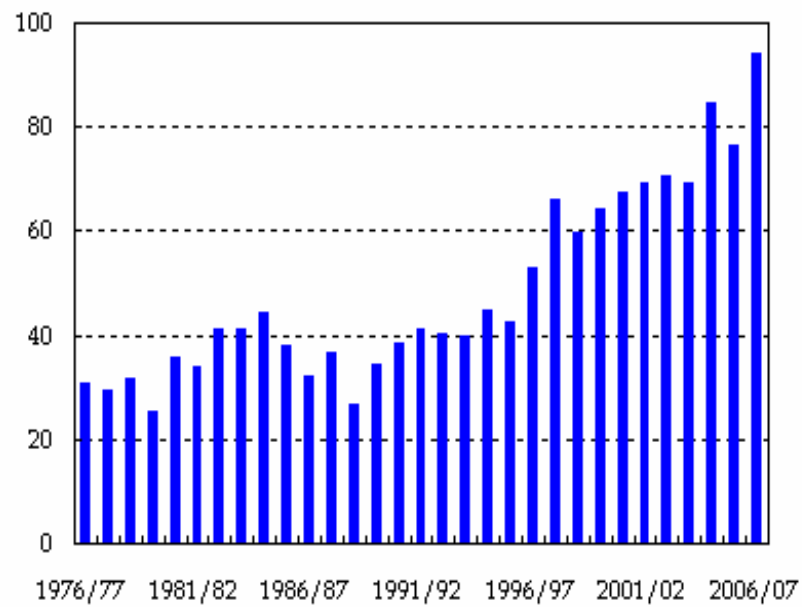
Intercambio comercial argentino

En millones de dólares

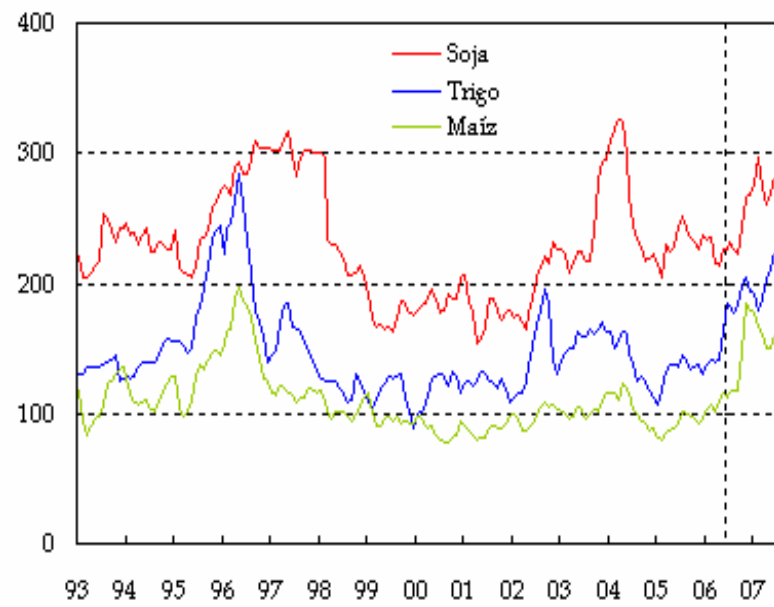


Sector agrícola

Cosecha total del país (ton)



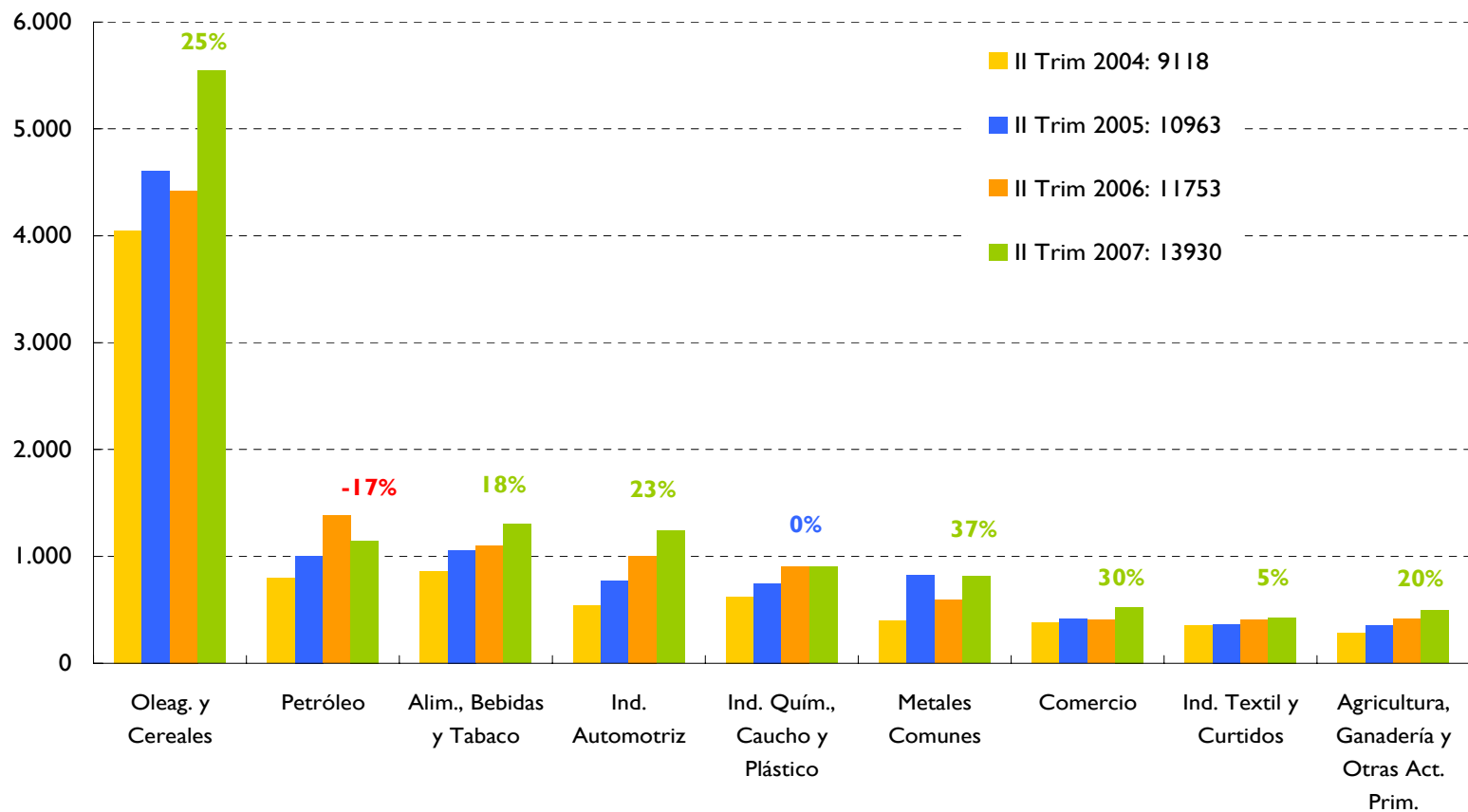
Precios (USD/ton)



Fuente: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

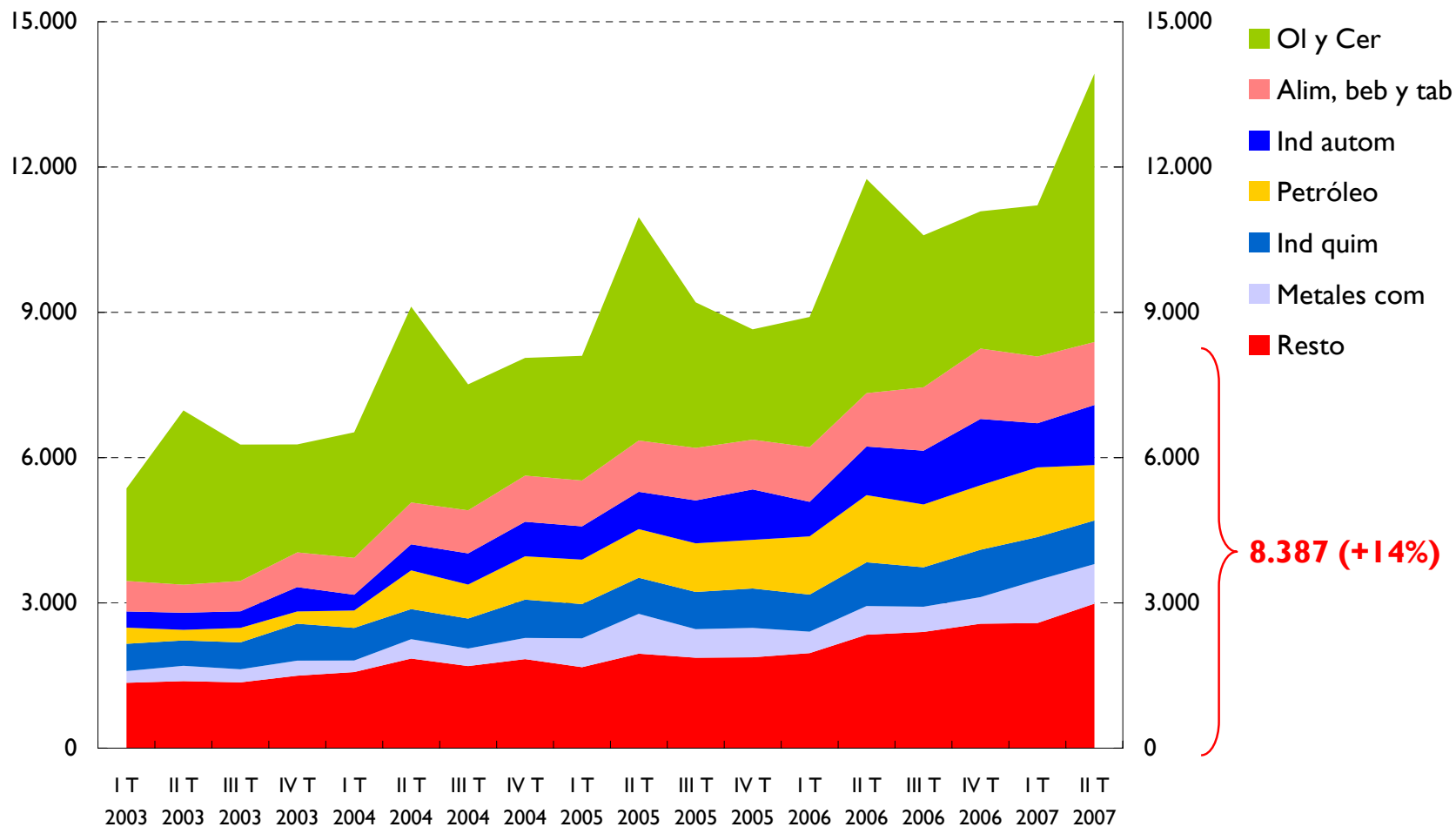
Cobros de exportaciones de bienes

En millones de dólares



Cobros de exportaciones de bienes

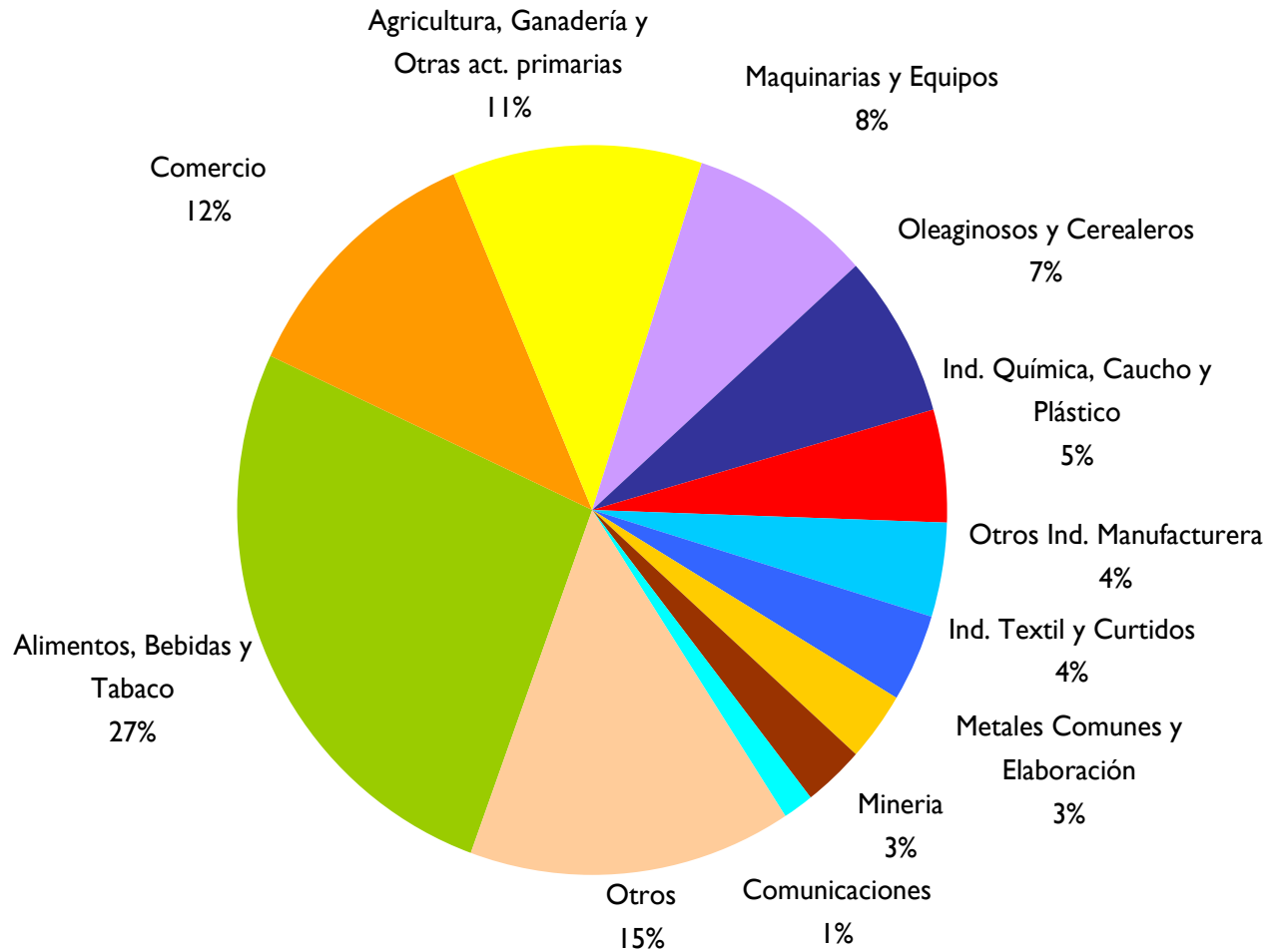
En millones de dólares



- ✓ Se registraron en el año 2006 4.800 nuevos operadores con ingresos por cobros de exportaciones, ingresando divisas por unos unos US\$ 400 millones.
- ✓ Con estos “nuevos operadores”, el total del año 2006 llegó a unos 15.500 exportadores con ingresos por el mercado de cambios.
- ✓ Los “nuevos operadores” pertenecen a variados sectores de la economía, entre los que se destacaron alimentos, bebidas y tabaco, actividad agropecuaria y a distintas industrias, sobresaliendo maquinarias y equipos, química y textil.

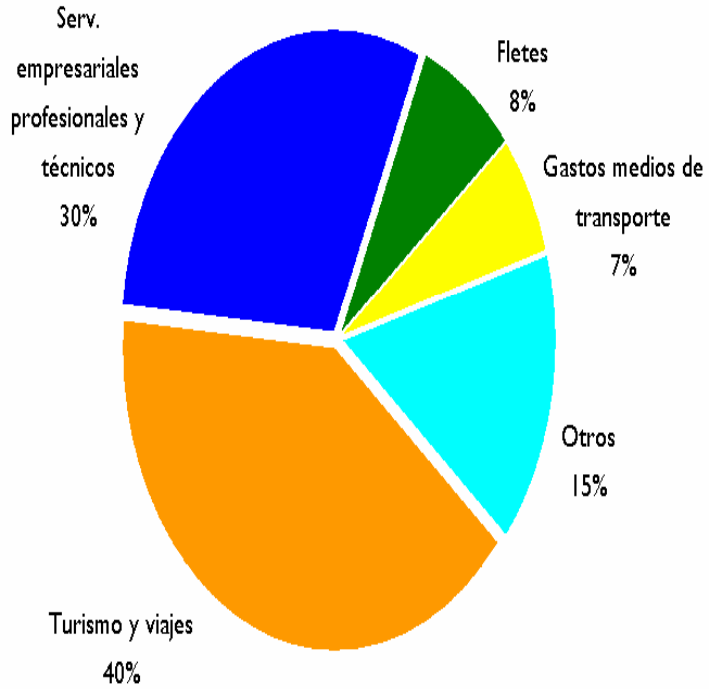
Cobros de exportaciones: operadores sin ingresos en el 2005

Año 2006: US\$ 399 millones

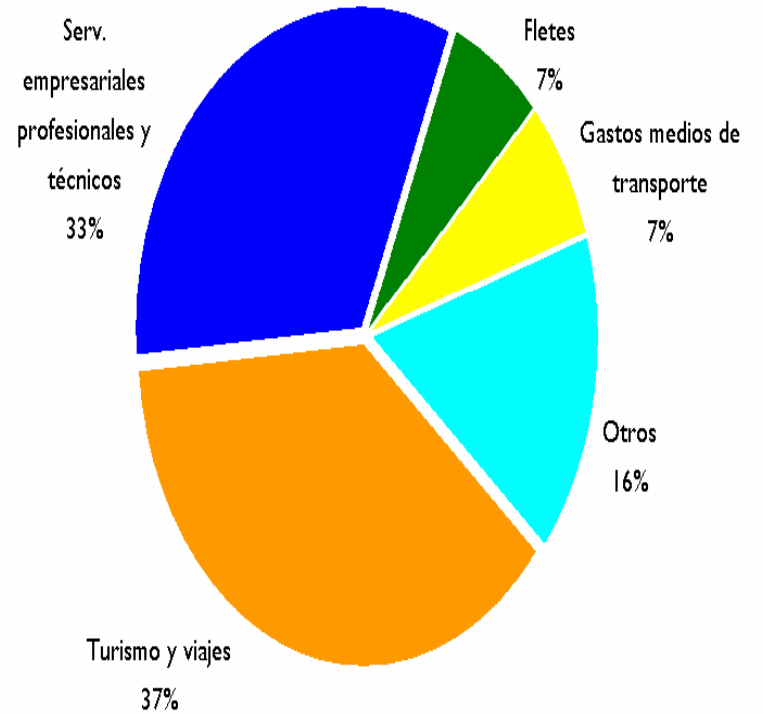


Ingresos por Servicios

1er. Semestre 06: US\$ 2.900 millones

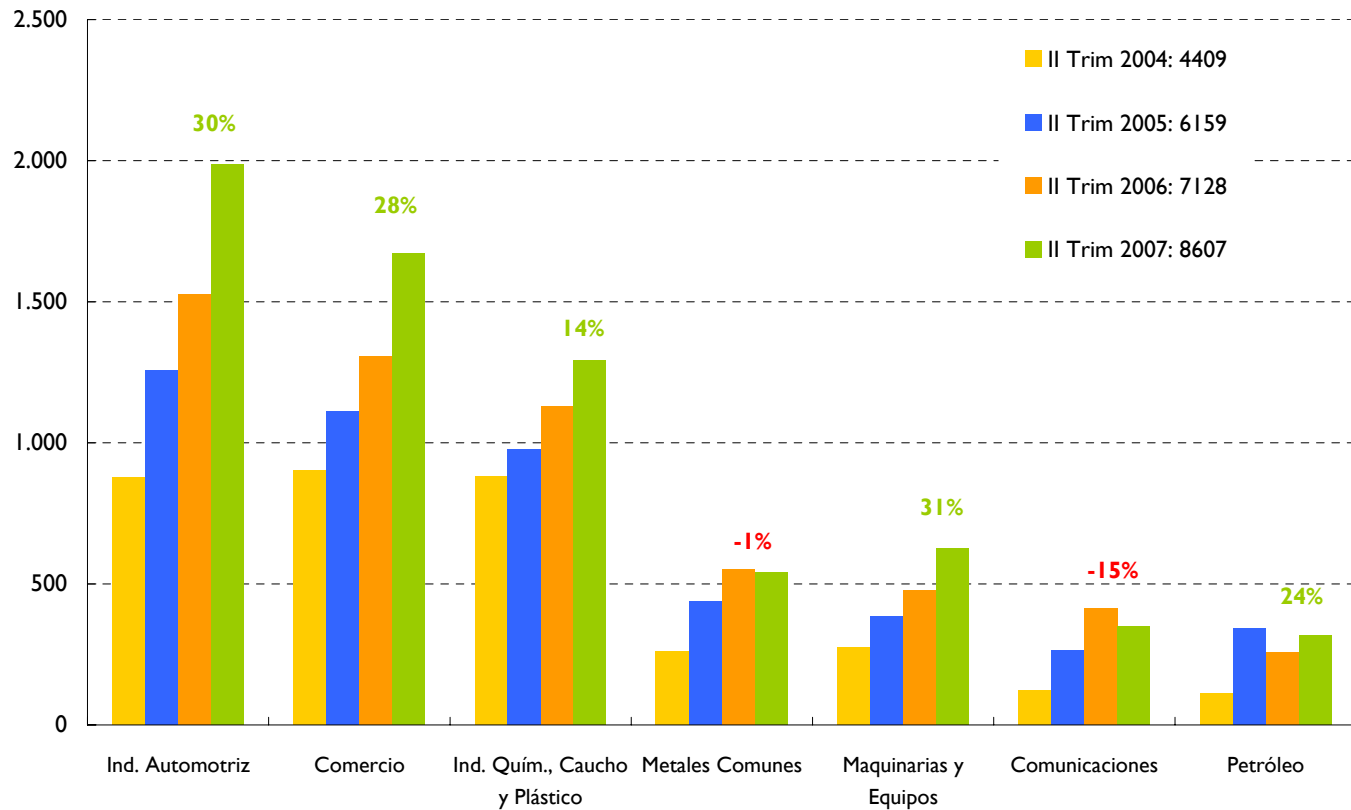


1er. Semestre 07: US\$ 3.700 millones

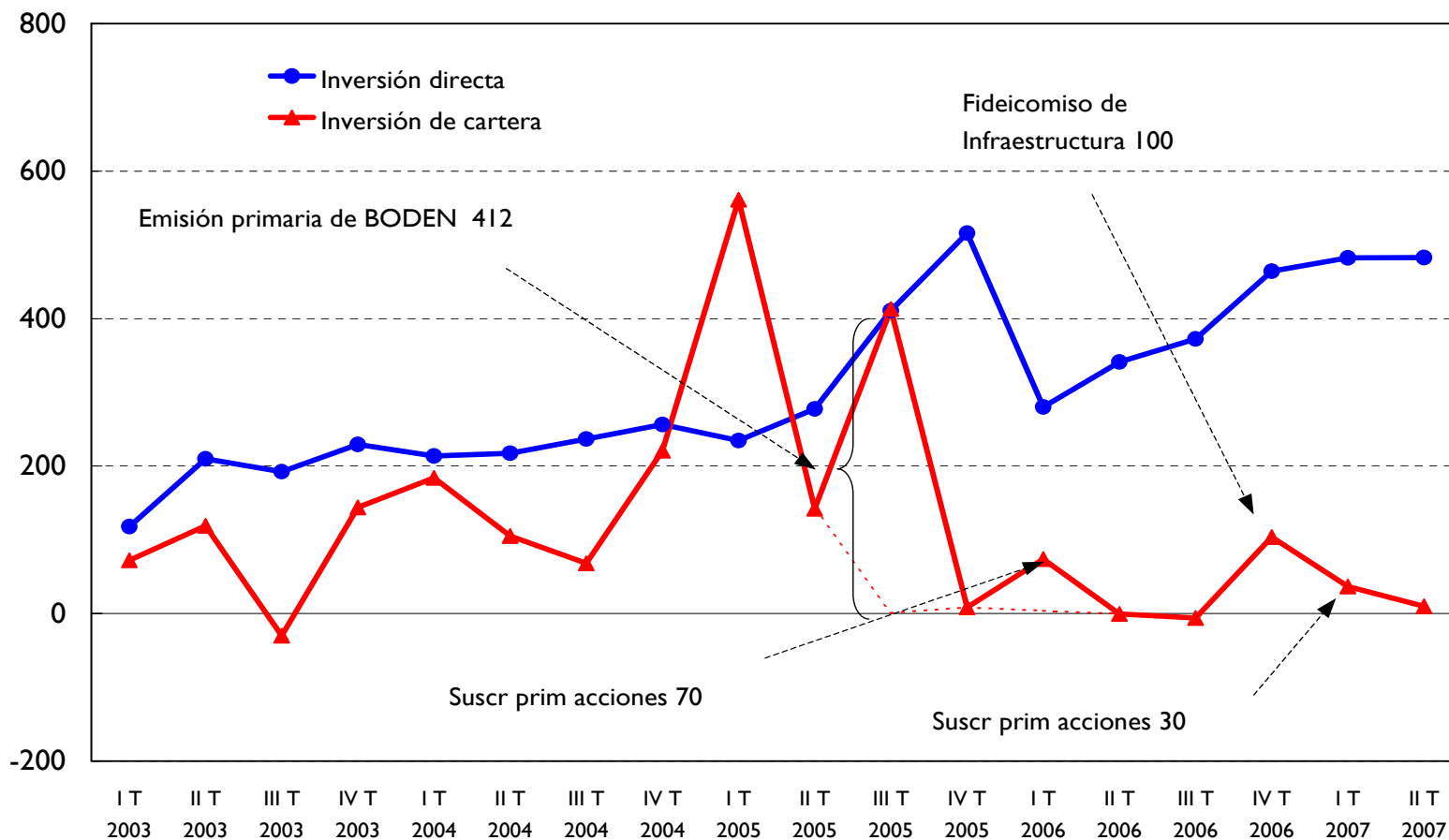


Pagos de importaciones de bienes

En millones de dólares



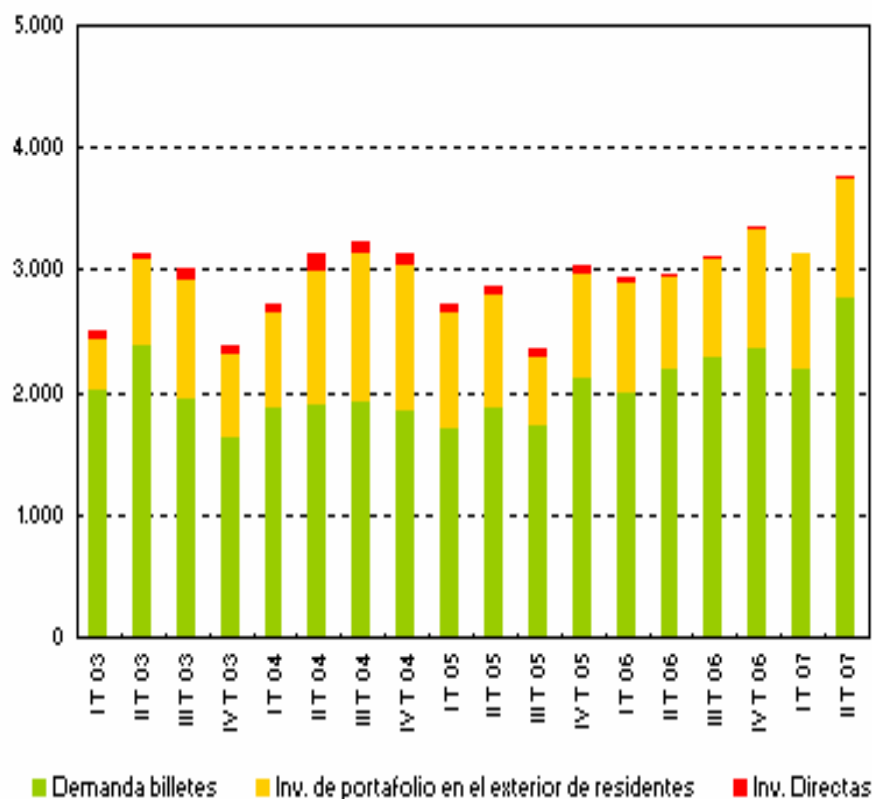
Ingresos netos por inversiones de no residentes en millones de dólares



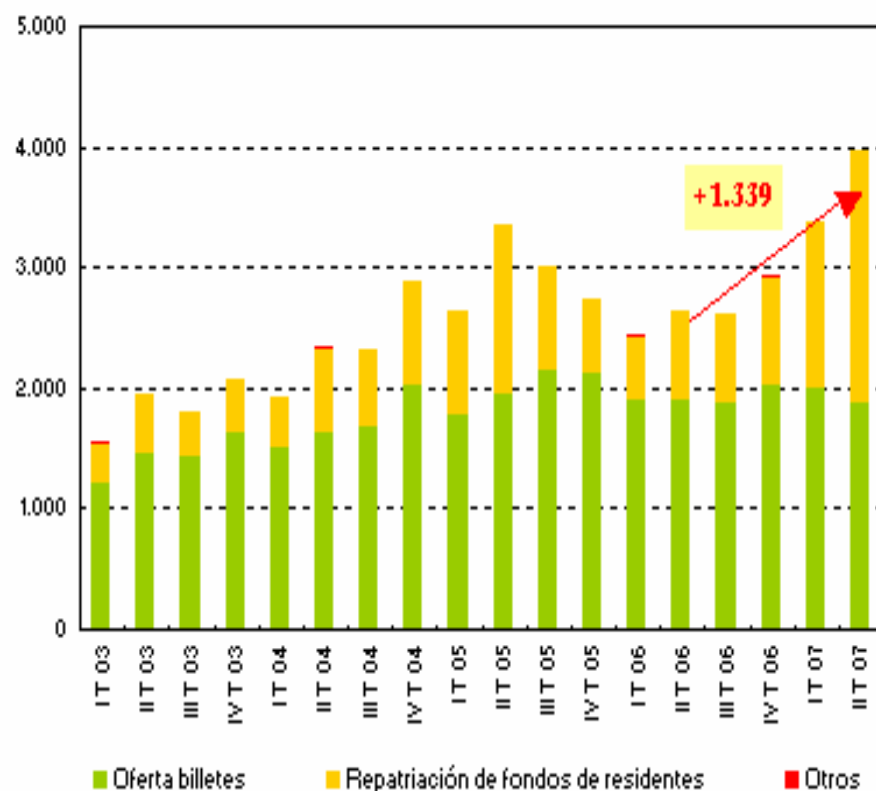
Flujos por activos externos de libre disponibilidad del SPNF

En millones de dólares

Demanda bruta



Oferta bruta

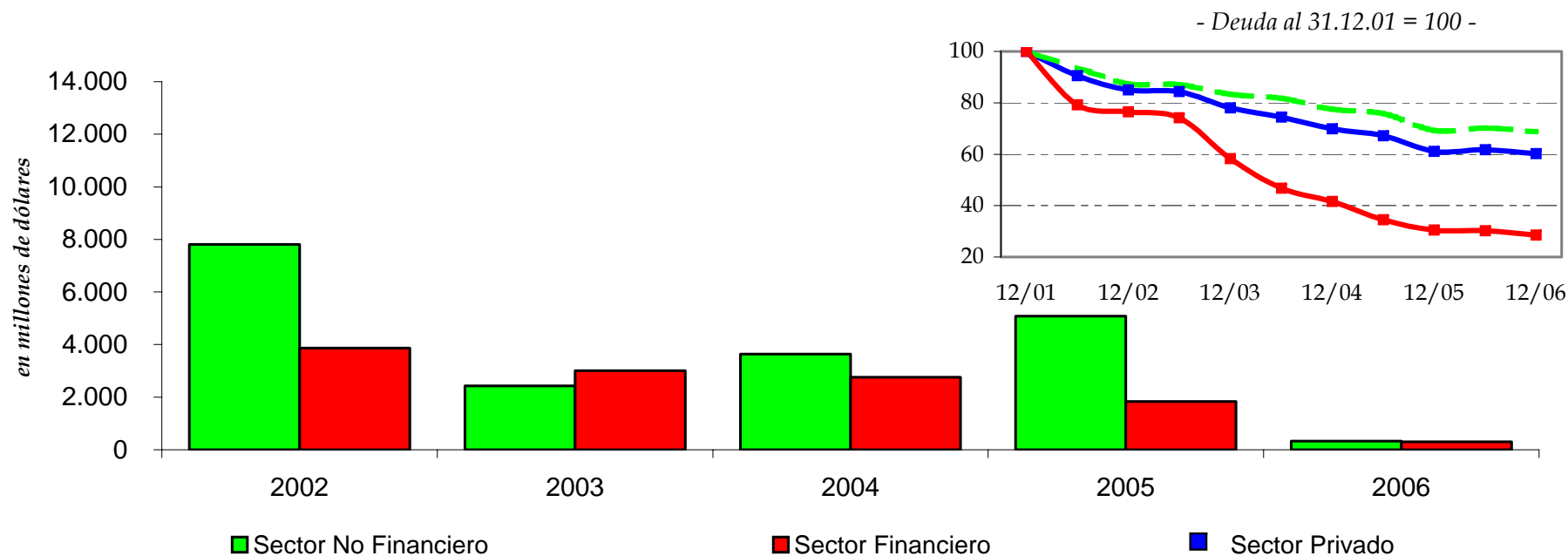


Obligaciones con el exterior del sector privado

(en millones de dólares)

	31/12/2001	31/12/2002	31/12/2003	31/12/2004	31/12/2005	31/12/2006
TOTAL SECTOR PRIVADO	78.093	66.415	60.979	54.589	47.680	47.042
<i>Sector No Financiero</i>	61.616	53.809	51.383	47.742	42.665	42.331
<i>Sector Financiero</i>	16.476	12.606	9.596	6.847	5.015	4.710

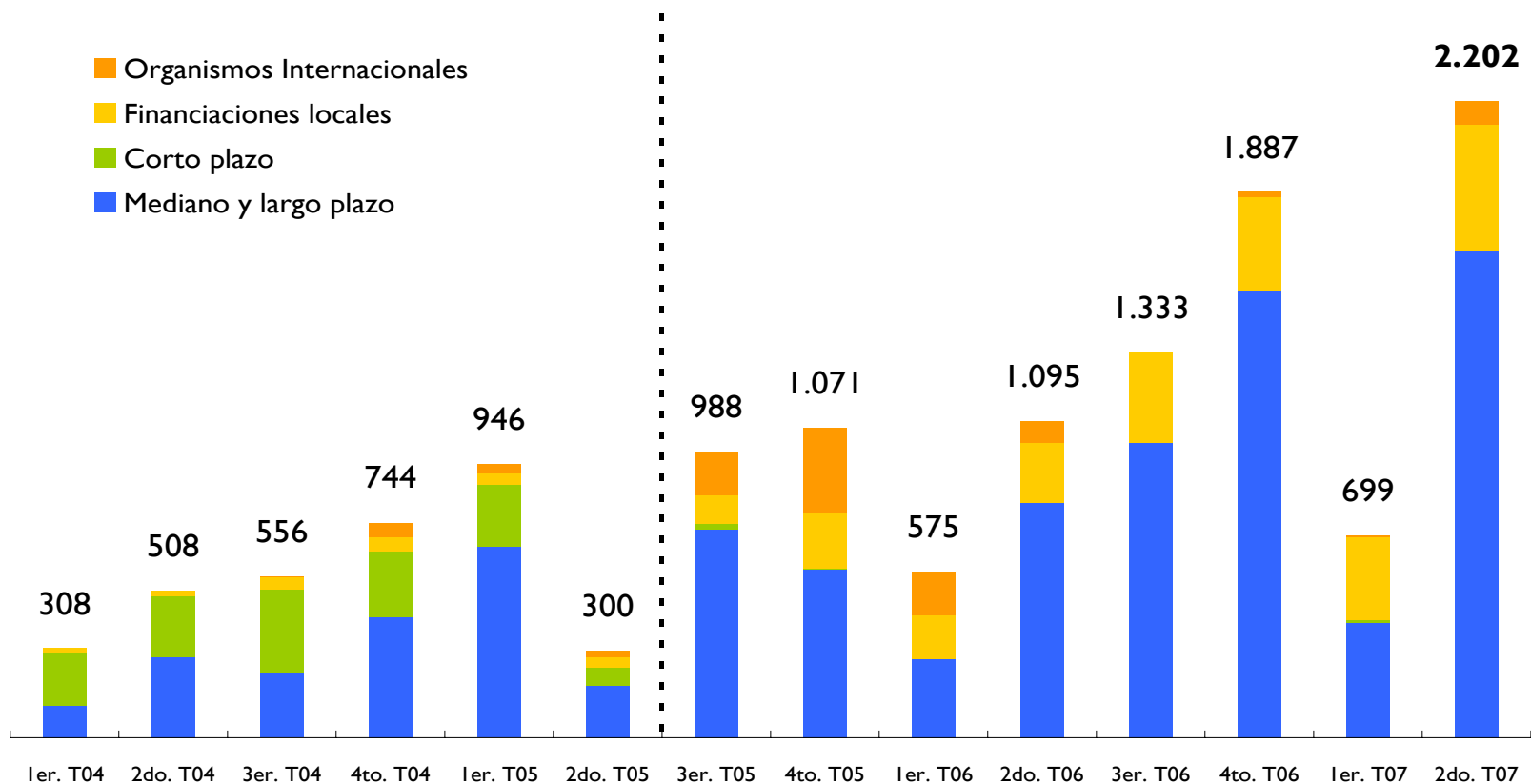
Disminución anual de la deuda externa del sector privado



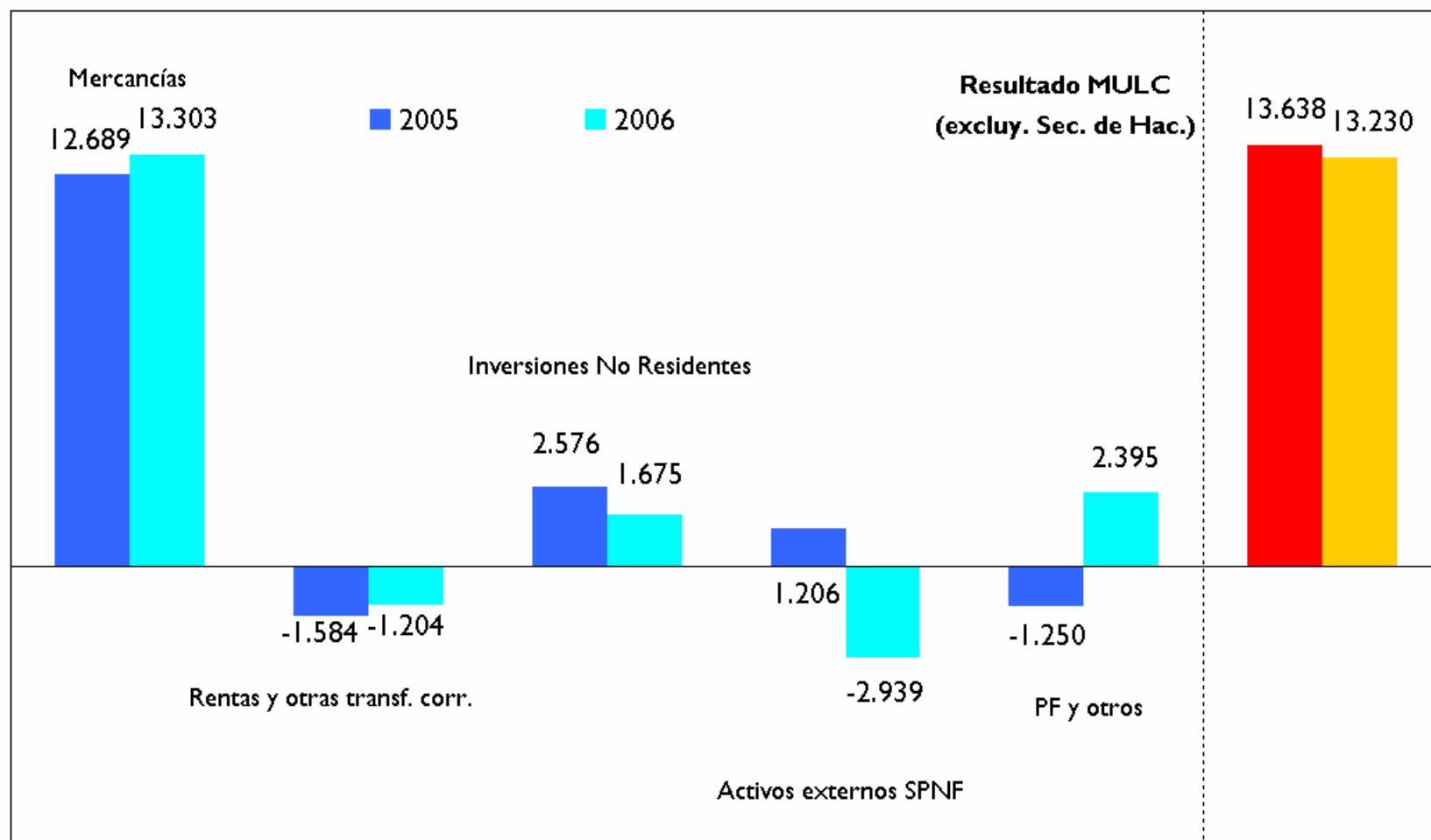
Ingresos brutos de préstamos financieros del Sector Privado no Financiero a través del MULC

- En millones de dólares -

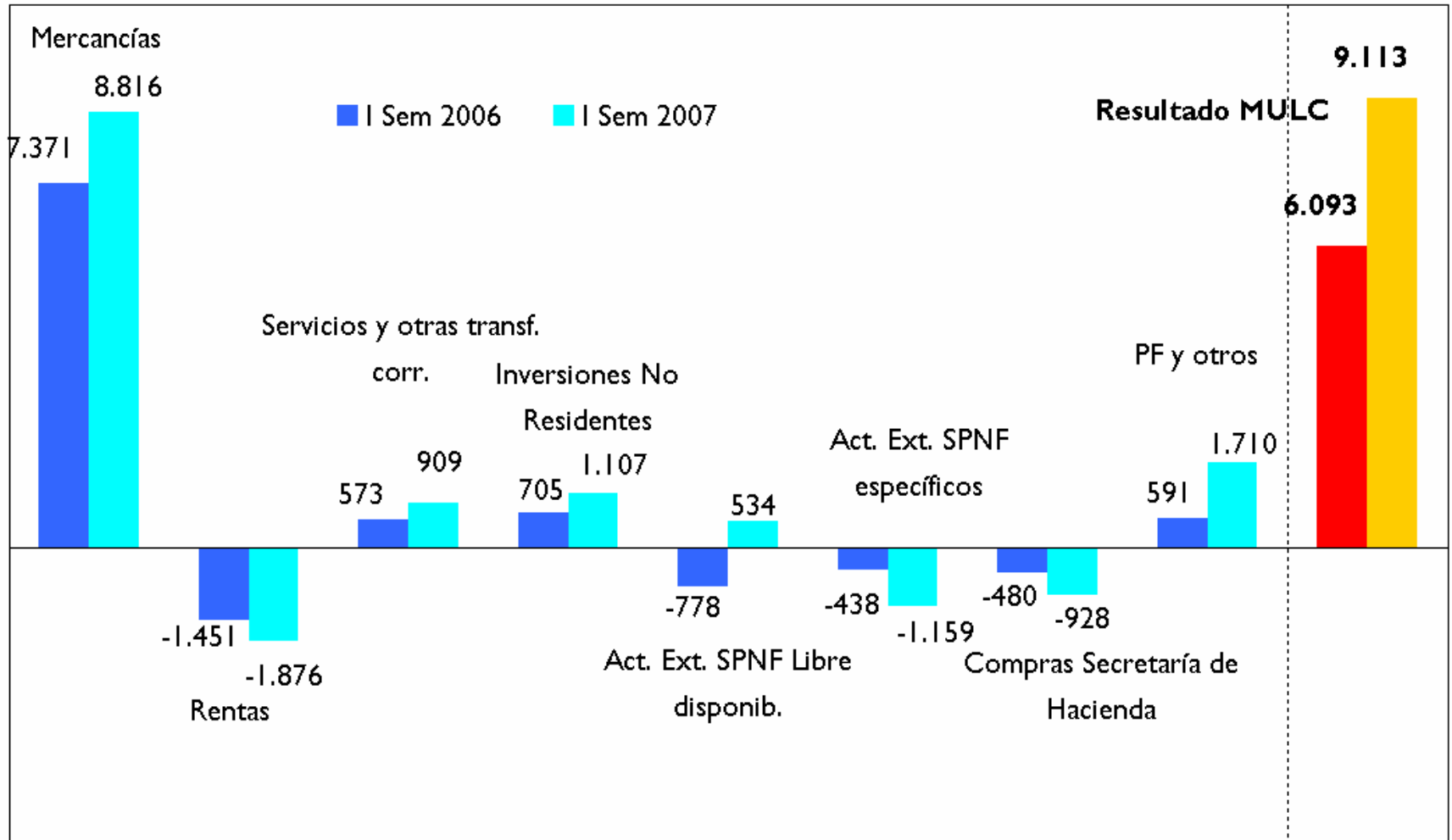
- Organismos Internacionales
- Financiaciones locales
- Corto plazo
- Mediano y largo plazo



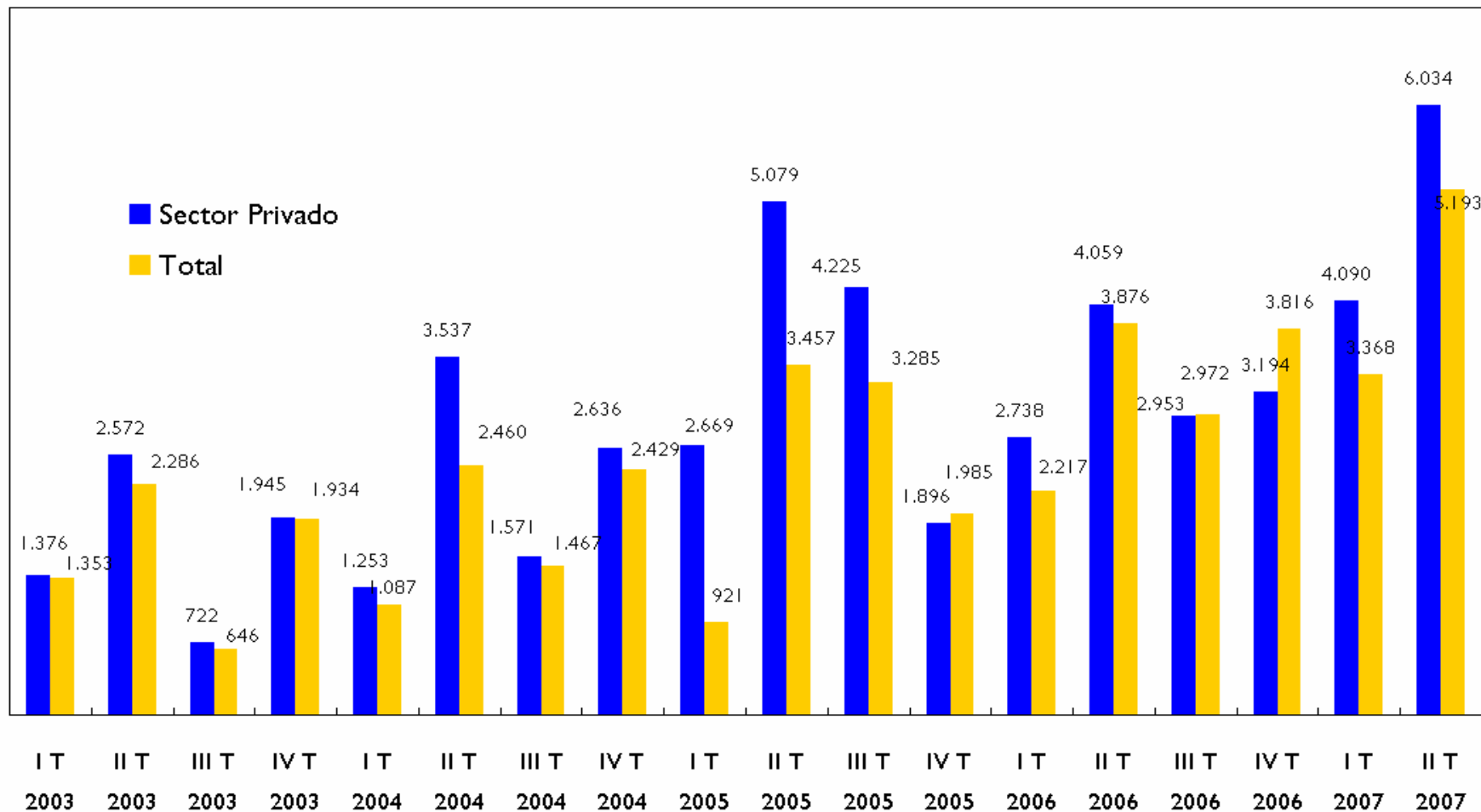
Mercado Único y Libre de Cambios (en millones de dólares)



Mercado Único y Libre de Cambios (en millones de dólares)

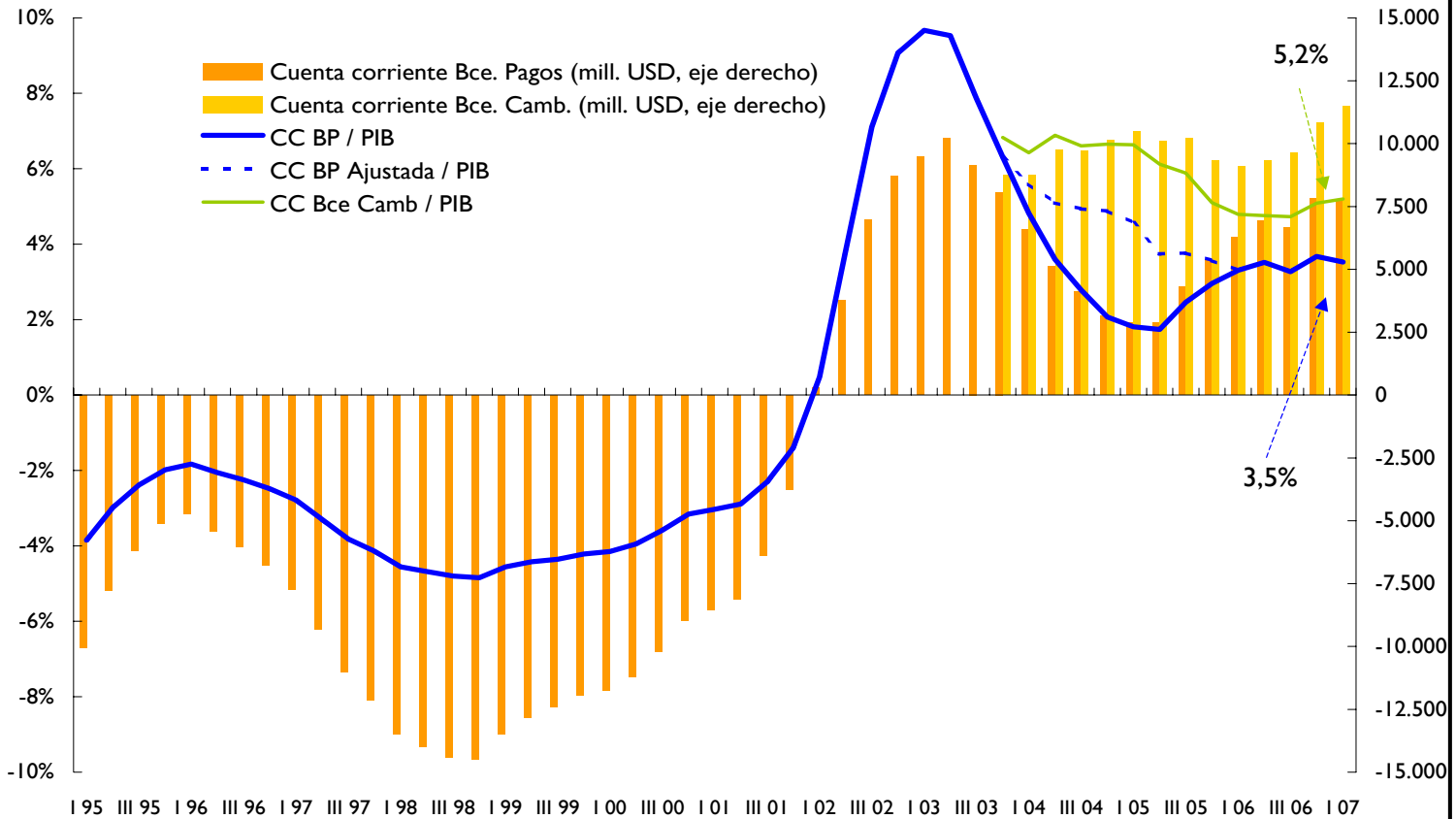


Resultado del Mercado Único y Libre de Cambios en millones de dólares



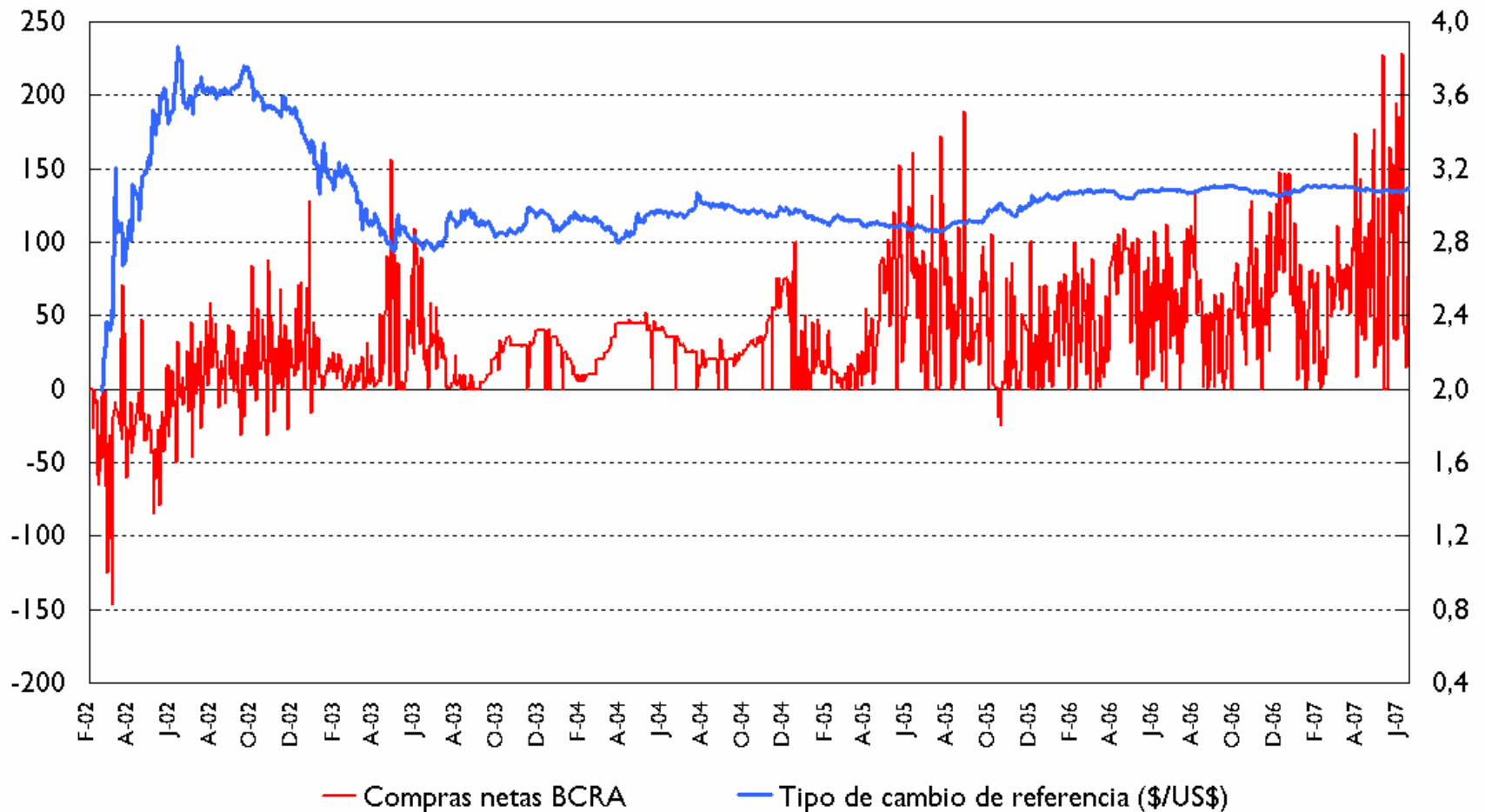
Cuenta corriente del balance de pagos

Acumulado últimos cuatro trimestres



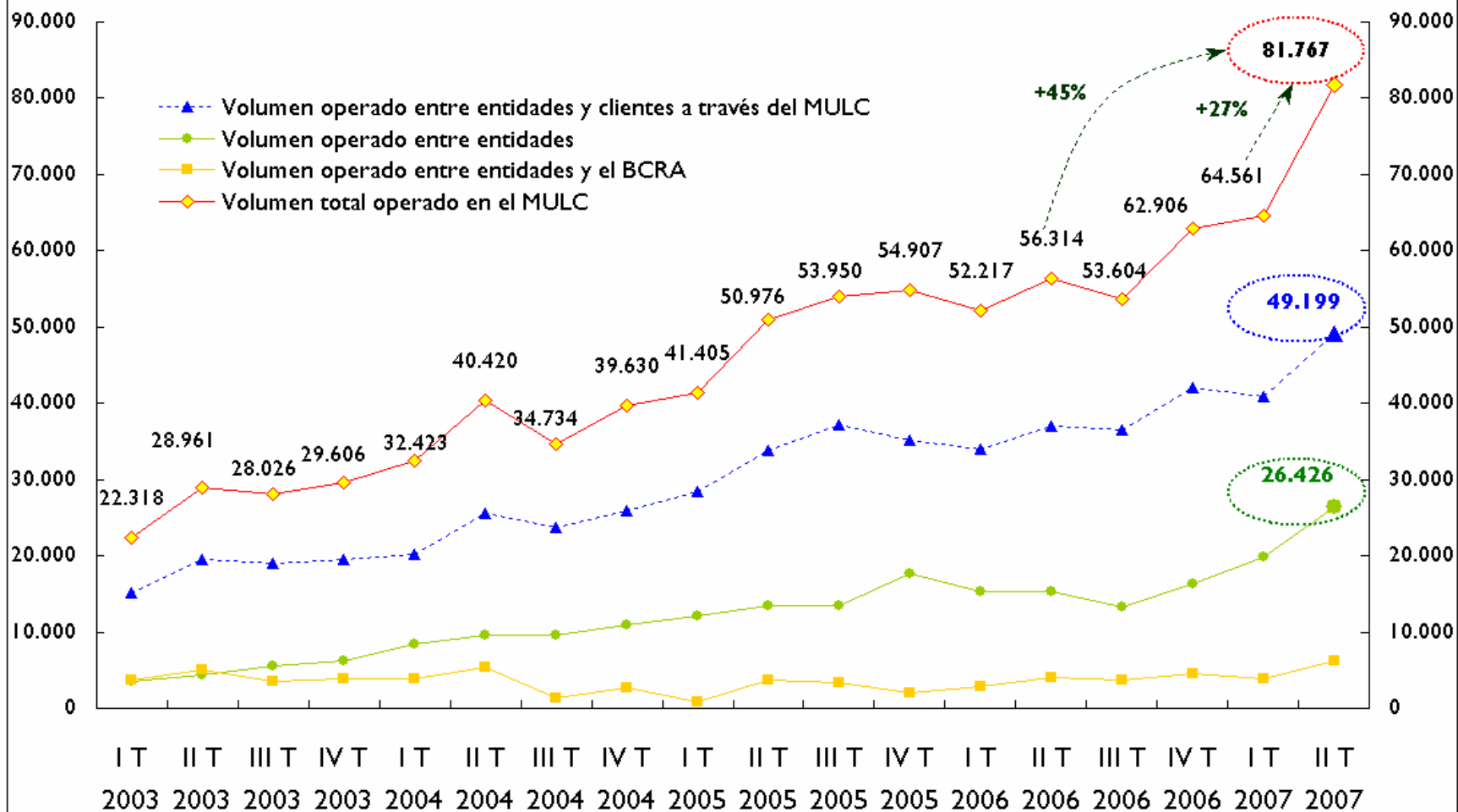
Compras netas BCRA en el mercado de cambios

Serie diaria, en millones de dólares



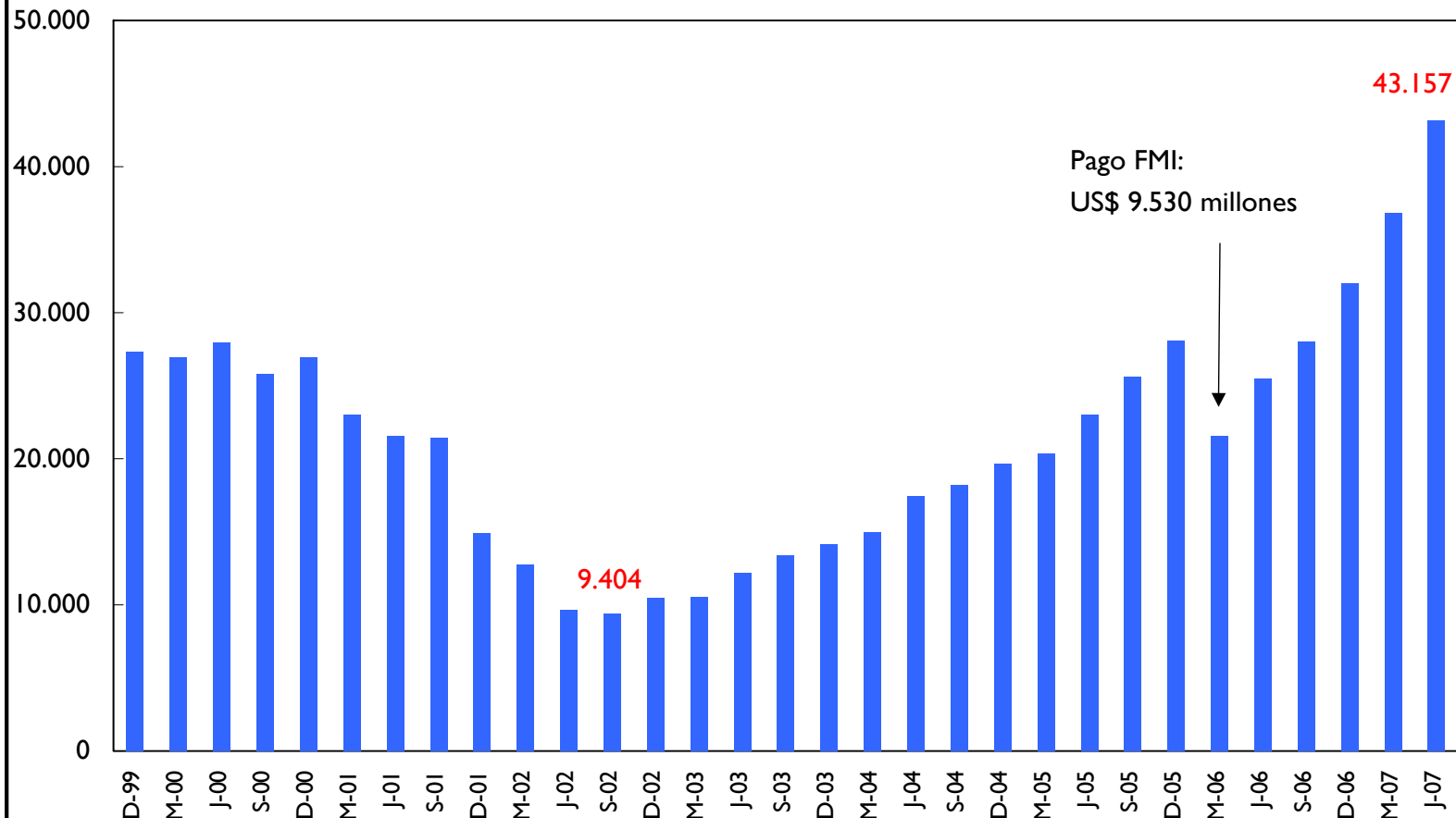
Volumen trimestral operado en el mercado cambiario

- En millones de dólares -



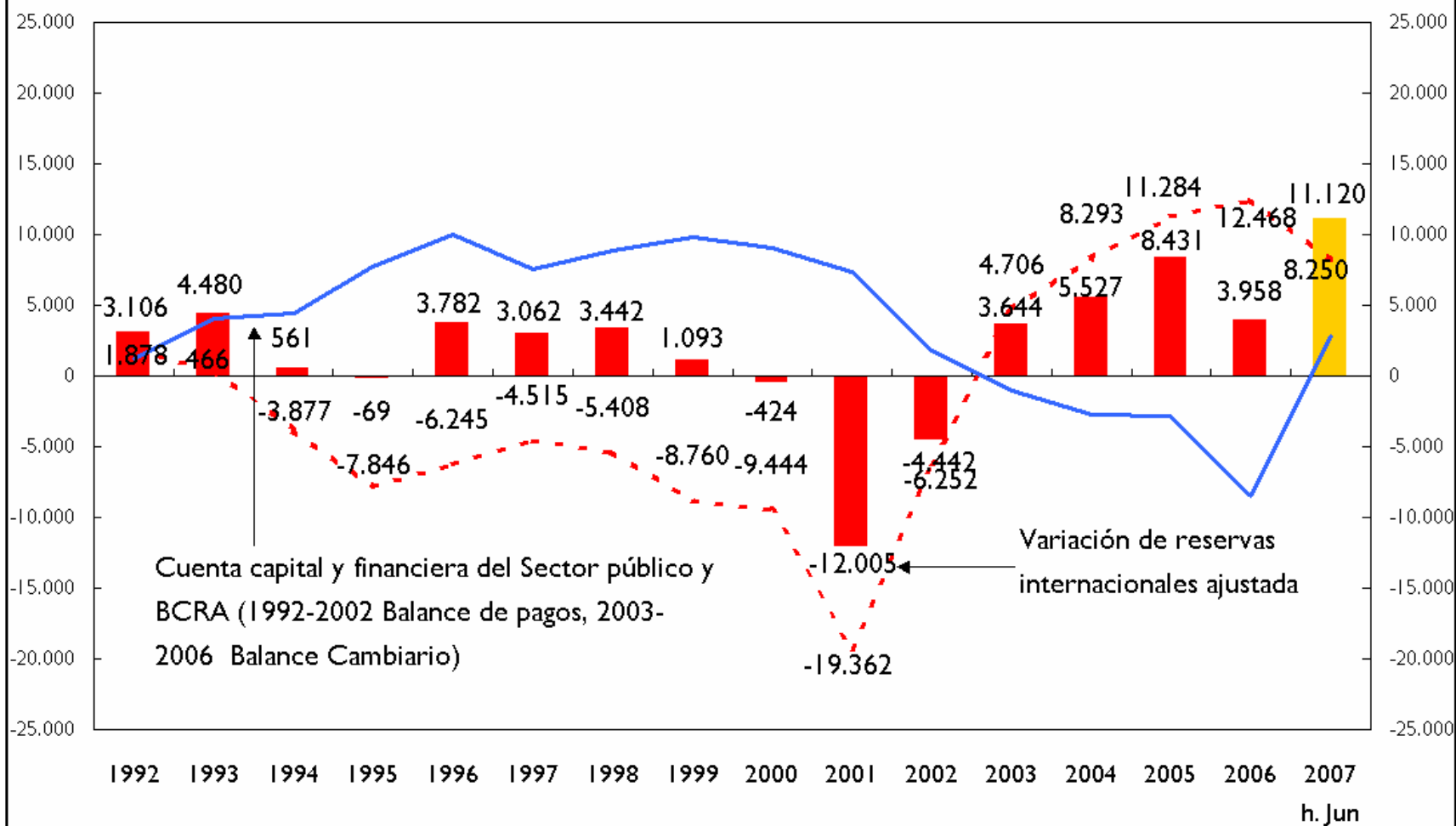
Reservas internacionales del BCRA

En millones de dólares, a fin de mes, excluyendo títulos públicos nacionales

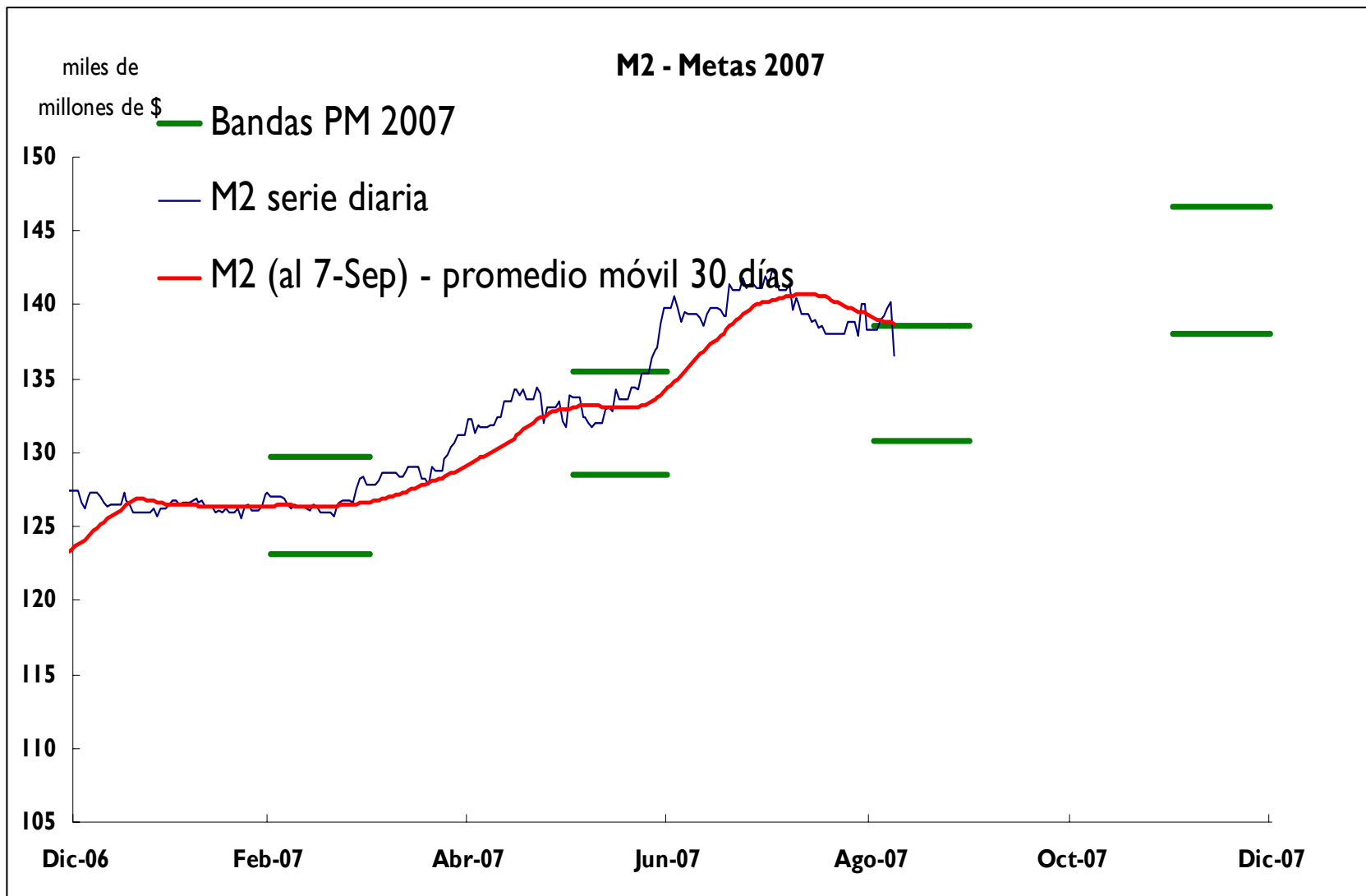


Variación de reservas internacionales del BCRA

En millones de dólares



Metas del programa monetario del año 2007



Información disponible en la Web del BCRA

- Informe trimestral sobre la evolución del mercado de cambios y el balance cambiario.
- Informe trimestral de la deuda externa privada.

Otras preguntas?



Muchas Gracias